



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica
de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE :
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Rodrigo Garro, Fanny (orcid.org/0009-0002-8269-516X)

ASESORES:

Dr. Aldave Herrera, Rafael Fernando (orcid.org/0000-0002-3046-1516)

Dr. Terrones Rodriguez, Elvis Joe (orcid.org/0000-0002-4586-6735)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO — PERÚ

2023

DEDICATORIA

Para las mujeres que iluminan mi vida con su amor y apoyo incondicional: a mi madre y hermana, por ser mi inspiración e impulso para cumplir cada una de mis metas. Con gratitud y cariño.

Fanny.

AGRADECIMIENTO

A mis docentes, Dr. Rafael Fernando Aldave Herrera y Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez, por su paciencia y compromiso al guiarme durante todo este proceso de elaboración de mi tesis. Su orientación ha sido invaluable para avanzar con confianza en este proyecto.

A los magistrados y al personal jurisdiccional del Distrito Judicial de Amazonas por su valiosa colaboración al proporcionarme la información documental necesaria para llevar a cabo mi trabajo de campo en esta investigación. Su apoyo ha sido fundamental para el éxito de este proyecto de estudio.

Fanny.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022", cuyo autor es RODRIGO GARRO FANNY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 02 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO DNI: 18099085 ORCID: 0000-0002-3046-1516	Firmado electrónicamente por: JULIUS el 12-09- 2023 16:59:15

Código documento Trilce: TRI - 0636040





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RODRIGO GARRO FANNY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FANNY RODRIGO GARRO DNI: 80031999 ORCID: 0009-0002-8269-516X	Firmado electrónicamente por: FRODRIGOG el 02-08- 2023 11:18:26

Código documento Trilce: TRI - 0636052



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS.....	44
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Matriz de categorización.....	16
Tabla N° 2: Lista de expertos que validaron la guía de entrevista.....	18
Tabla N° 3: Expedientes con detenidos por contumacia, tramitados en el Distrito Judicial de Amazonas en el año 2022.....	25
Tabla N° 4: Muestra de entrevistas.....	29

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: cantidad de días para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022.....	28
---	----

RESUMEN

La libertad personal, es un derecho que se encuentra reconocido por nuestra Constitución, siendo que esta puede restringirse solo en los casos contemplados por ley, estipulando nuestra carta magna, el plazo de la detención por flagrancia en un máximo de cuarenta y ocho horas; sin embargo, el problema suscita cuando se tratan de procesados con la situación jurídica de contumacia que son puestos a disposición de los juzgados que los requieren, por cuanto no existe en nuestro ordenamiento jurídico un plazo establecido para que el juez de juzgamiento cite a la instalación de la audiencia de juicio y resuelva la situación jurídica del procesado, siendo que hay que tener presente que dicho acusado aún no ha sido condenado y se mantiene la presunción de inocencia. En ese sentido, al no existir un plazo definido para que se resuelva la situación jurídica de contumacia, queda a discreción del juzgador establecer dicho plazo; lo que puede generar que se vulnere el derecho a la libertad personal del que goza toda persona, al encontrarse en calidad de detenido de manera indeterminada y a la espera del señalamiento de su audiencia de juicio oral, lesionando de esta forma también derechos conexos. Por lo tanto, el objetivo es demostrar que efectivamente existe una afectación de este derecho, ya que el procesado quedaría detenido de manera indefinida a discreción del juez. Se busca, identificar la vulneración principio derechos fundamentales, analizar los criterios que deben considerarse para establecer este plazo y la importancia de su regulación legal.

Palabras Clave : Libertad personal, situación jurídica de contumacia, plazo razonable.

ABSTRACT

Personal freedom is a right recognized by our Constitution, and it can only be restricted in cases provided for by law. Our constitution stipulates a maximum period of forty-eight hours for detention in flagrante delicto. However, the issue arises when dealing with defendants in a state of contumacy who are made available to the courts that require them, as there is no established timeframe in our legal system for the trial judge to schedule the trial hearing and resolve the defendant's legal situation. It is important to note that the accused has not been convicted yet, and the presumption of innocence remains. In this sense, the lack of a defined timeframe for resolving the legal situation of contumacy leaves it at the discretion of the judge to establish such a period, which can result in violating the right to personal freedom enjoyed by every person, as they would be detained indefinitely while awaiting the scheduling of their oral trial, thereby also infringing on related rights. Therefore, the objective is to demonstrate that there is indeed an infringement of this right, as the defendant could be detained indefinitely at the judge's discretion. The aim is also to identify the violation of fundamental rights, analyze the criteria that must be considered to establish this timeframe, and the importance of its legal regulation.

Keywords: Personal freedom, legal situation of contumacy, reasonable timeframe.

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo titulado “Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022”, realiza un análisis del vacío normativo respecto del plazo con el que cuenta el juez de juzgamiento para resolver la situación jurídica de contumacia de un procesado, luego de haber sido puesto a disposición de su despacho por parte de la autoridad policial competente.

El derecho a la libertad personal está consagrado en nuestra Constitución Política y se encuentra protegido de cualquier tipo de restricción, tal como se establece en los literales b y f del inciso 24 del artículo 2 de dicha Carta Magna, a menos que existan casos expresamente previstos por la ley. En consecuencia, este derecho fundamental garantiza que ninguna autoridad o persona puede privar a alguien de su libertad, excepto en situaciones específicas establecidas por la legislación vigente.

La situación jurídica de contumacia se refiere a cuando un acusado que se encuentra en libertad se rehúsa a presentarse a la citación para la audiencia de Juicio Oral o Juicio Inmediato, según corresponda. Ante la resistencia del acusado, se autoriza su detención por parte de la autoridad policial competente y debe ser llevado ante el Juez encargado del juicio para que se resuelva su situación legal en esa audiencia.

En ese contexto, aunque la constitución establece un límite máximo de 48 horas para la detención de una persona, este plazo se aplica específicamente a la detención en casos de flagrancia o en cumplimiento de un mandato judicial. Sin embargo, no existe una definición clara del plazo que tiene el juez encargado del juicio para resolver la situación jurídica de contumacia del procesado. Por lo tanto, debido a esta falta de regulación legal, queda a discreción del juzgador determinar el tiempo que el procesado

permanecerá detenido hasta que se realice la audiencia de instalación de juicio.

Efectivamente, la contumacia representa una sanción por el desacato al no comparecer sin justificación a la audiencia de juicio oral. La problemática radica en la falta de claridad en cuanto al tiempo que el procesado puede estar privado de su libertad personal, pues se deben considerar diversos factores. En el peor de los escenarios, se empieza contabilizando las 48 horas que tiene la policía nacional para poner al contumaz a disposición del juzgado. Además, si existe una distancia considerable entre el lugar de detención y el órgano jurisdiccional que solicitó su presencia, este tiempo de traslado también debe ser considerado; posterior a ello, se deja a criterio del juez establecer el momento en que se programará la audiencia correspondiente para resolver la situación jurídica del acusado.

Todo esto resulta en que la falta de regulación del plazo que tiene el juez para tomar una decisión en casos de contumacia afecta directamente a los procesados que han sido detenidos por no atender la citación de los juzgados para la audiencia de juicio oral o inmediato. Esta situación vulnera su libertad personal, limita su libertad de movimiento y restringe la posibilidad de ejercer otros derechos y llevar a cabo actividades cotidianas como el trabajo o los estudios.

En base a lo mencionado previamente, se ha planteado una investigación que aborda la siguiente pregunta: ¿de qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022? Cuyo objetivo es demostrar que se ve afectado un derecho constitucionalmente protegido, como es el derecho a la libertad personal, debido a la falta de un marco normativo claro. Asimismo, se busca identificar las implicaciones sobre los principios y derechos fundamentales

involucrados como consecuencia de este vacío normativo, así como analizar los criterios que deberían considerarse para establecer un plazo razonable para la resolución de la situación jurídica de los acusados en contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas. Asimismo, se examina la importancia de tener una regulación legal que defina un plazo adecuado para resolver esta situación.

En esencia, el propósito es destacar la relevancia de contar con una normativa que proteja y resguarde el derecho a la libertad personal de los acusados en contumacia, al tiempo que se buscan criterios objetivos para determinar el plazo adecuado para resolver su situación jurídica.

El análisis se basará en los criterios para determinar el plazo máximo adecuado, tomando en cuenta las directrices establecidas en el Pleno Distrital Jurisdiccional de la Corte Superior de Piura que adopta una postura respecto al tema que nos ocupa. Además, se considerará cómo éste vacío normativo puede generar problemas y vulnera otros derechos al interrumpir las actividades cotidianas del acusado, como el trabajo, la educación, las relaciones familiares y otros aspectos relacionados con su desarrollo personal.

Finalmente, se argumenta que, aunque el artículo 146 del Código Procesal Penal permite que el juzgador fije plazos en ausencia de previsiones legales, cuando se trata de derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, la discrecionalidad del juez puede dar lugar a criterios diversos y, en algunos casos, contradictorios, lo que afectaría el derecho a la igualdad de los acusados. Por tanto, contar con un plazo límite para resolver la situación jurídica de contumacia protegería el derecho a la libertad personal de los procesados y no afectaría el desarrollo del proceso, permitiendo que sean atendidos dentro de un plazo razonable.

II. MARCO TEÓRICO

Cordeiro (2015) llevó a cabo su investigación doctoral en relación con la integración de los Derechos Humanos en América Latina en la Universidad de Sevilla. Su objetivo primordial consistió en examinar la interacción entre los sistemas internacional e interamericano de derechos humanos con los sistemas jurídicos de América Latina, centrándose especialmente en los sistemas constitucionales. En una de sus conclusiones, Cordeiro señala que al aplicar la noción de dignidad humana al ámbito jurídico, se implica la existencia de derechos fundamentales e igualitarios para todos los seres humanos, independientemente de las diferencias circunstanciales. La libertad posibilita que tanto hombres como mujeres construyan realidades diversas.

Condo (2020) llevó a cabo una investigación sobre el derecho a la libertad personal de los progenitores en el contexto de los procesos de pensiones alimenticias en Ecuador, presentando su tesis en la Universidad Tecnológica Indo América. Su objetivo principal consistía en determinar si se brinda una protección integral al derecho a la libertad de los progenitores en los procedimientos relacionados con las pensiones alimenticias, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional ecuatoriana. En su tercera conclusión, resalta que el derecho a la libertad personal es inherente a todos los seres humanos, facultándolos para actuar sin coacción o autorización, particularmente en áreas como la educación o la religión. Además, enfatiza la importancia de salvaguardar y respetar este derecho, especialmente cuando el individuo bajo investigación aún conserva la presunción de inocencia, asegurando que las restricciones se limiten y se respete un plazo razonable para resolver su situación legal.

En esa línea, Martín (2018), en su artículo sobre el derecho a la libertad personal en relación con la retención policial con propósitos de identificación, concluye que, aunque ciertas garantías pueden dificultar las investigaciones policiales, no deben ser disminuidas o eliminadas. Asegurar las libertades

individuales no debe ser excesivo, pero deben existir para preservar y proteger estos derechos.

Restrepo (2017) abordó en su tesis el concepto de "plazo razonable" en investigaciones de violaciones de derechos humanos, centrándose específicamente en la esfera penal y en investigaciones vinculadas con la vulneración de derechos humanos. Su conclusión fue que no hay una definición precisa del plazo razonable en términos temporales. En cambio, su aplicación se basa en criterios como la complejidad del caso, las actividades judiciales y los intereses en juego, entre otros. Este enfoque puede generar incertidumbre e inseguridad para las personas sometidas a procesos judiciales prolongados que impactan en el derecho al plazo razonable.

Díaz (2018) menciona en su tesis respecto al plazo de prescripción a consecuencia de la declaración de contumacia, el cual aborda el tema del contumaz en la etapa de juzgamiento y destaca la importancia de la comunicación adecuada a la parte acusada para salvaguardar su derecho de defensa. Se destaca la necesidad de que todo proceso, desde su inicio hasta su conclusión, esté sujeto a un plazo razonable, y menciona criterios que pueden utilizarse para determinar el tiempo entre la detención del contumaz y la programación de su audiencia de juzgamiento.

Marquen (2022) llevó a cabo una investigación sobre la importancia de tener en cuenta el período de detención de un acusado contumaz al programar su juicio en un distrito judicial. Su conclusión destacó la necesidad de establecer un plazo normativo para la detención de los contumaces y la programación de sus juicios. Argumentó que la falta de regulación en el marco legal deja a discreción de los jueces la fijación de audiencias, lo que podría dar lugar a resultados injustificados y generar situaciones de desigualdad o corrupción.

Cubas (2020) examinó la posible violación a la dignidad humana en las celdas policiales de Tarapoto durante el año 2019, centrandó su atención en la

detención de un individuo procesado. Su conclusión subrayó que la reclusión en las celdas policiales de Tarapoto constituye una vulneración a la dignidad humana de los detenidos, ya que las condiciones en las que se encuentran son deplorables y degradantes. Este hecho contradice la obligación del Estado de resguardar la dignidad humana y los derechos fundamentales de quienes están bajo detención.

Las investigaciones mencionadas anteriormente aportan significativamente al avance de este estudio, al destacar la relevancia del derecho a la libertad personal como un componente fundamental de los derechos constitucionales. Asimismo, proporcionan una perspectiva esclarecedora sobre la noción del plazo razonable en el ámbito del proceso penal, subrayando la necesidad de su establecimiento para la pronta resolución de situaciones jurídicas en casos de contumacia.

Ahora bien, la teoría de los derechos fundamentales, planteada por Alexy (1986), destaca que los derechos fundamentales se basan en normas que los respaldan y garantizan, y aunque la norma de derecho fundamental y el derecho fundamental en sí no tienen el mismo significado, existe un vínculo esencial entre ellos (Garzón, s/f).

Alexy (1986) introduce una distinción importante entre reglas y principios. Según su enfoque, los principios son mandatos de optimización que buscan lograr un objetivo en la mayor medida posible dentro de las posibilidades jurídicas existentes. En contraste, las reglas deben seguirse de manera estricta, sin permitir excepciones, como también señala Zárate (1993).

En situaciones de conflicto entre reglas, es posible resolverlo mediante la inclusión de una cláusula de excepción en una de ellas o declarando inválida al menos una de las reglas. En el caso de conflictos entre principios, se debe ponderar cuál tiene un valor específico en la situación particular, lo que Alexy (1986) denomina "ley de colisión".

En cuanto a la teoría del no plazo, esta tuvo sus inicios en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y posteriormente fue adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En nuestro sistema legal interno, está incorporada en el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal. Emergió como respuesta a la discusión sobre la prolongada duración de la prisión preventiva y del proceso penal en sí, ya que existe una estrecha relación entre ambos aspectos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado su postura sobre este tema, señalando que la determinación de si se ha cumplido un plazo razonable o no debe considerar diversos factores, como la complejidad del caso, el comportamiento del demandante y la gestión de las autoridades en el asunto. Es fundamental destacar que este plazo no puede establecerse de manera absoluta, ya que su duración no es cuantificable de forma precisa. En consecuencia, se deja a discreción de los operadores de justicia decidir la extensión del tiempo del proceso penal, lo que podría variar según las circunstancias particulares de cada caso (Espinal, 2010).

La teoría del no plazo tiene como objetivo garantizar la rapidez y eficiencia en el procedimiento penal, evitando su prolongación indefinida y protegiendo los derechos fundamentales del acusado. Mixan (1992), en su teoría sobre la prueba, respalda esta idea argumentando que extender el proceso penal más allá de lo razonable va en contra de la necesidad de inmediatez. Esta dilación convierte el proceso en un trámite sin límite de tiempo, lo que implica una restricción, en mayor o menor medida, de los derechos fundamentales del acusado. Por lo tanto, el Estado tiene la obligación de resolver el caso con prontitud, y aunque tiene la facultad de someter a una persona a un proceso penal, el ejercicio de esta potestad conlleva un deber legal y ético de resolver la situación legal del acusado en el menor plazo necesario. En este contexto, uno de los factores clave para lograr un tiempo razonable es llevar a cabo la actividad probatoria de manera diligente y en el menor tiempo posible.

En resumen, tanto la teoría del no plazo como la perspectiva que destaca la importancia de un plazo razonable buscan salvaguardar los derechos fundamentales de las personas dentro del ámbito del derecho penal. Ambas teorías comparten el objetivo de garantizar una conclusión justa y eficiente de los casos, evitando extensiones de plazos innecesarias que podrían poner en peligro los derechos de las partes involucradas.

Por otra parte, el artículo 2, inciso 24 de nuestra Constitución Política garantiza el derecho a la libertad personal. Este derecho es fundamental y prohíbe que cualquier autoridad o individuo prive de libertad a otra persona, a menos que haya una orden judicial o se trate de un delito flagrante.

Según Medina (2003), la libertad se define como el derecho que nos permite ejercer la autodeterminación y actuar en la vida de acuerdo con nuestras convicciones, siempre y cuando no perjudiquemos los derechos de terceras personas. En relación con la libertad personal, este autor la conceptualiza como un derecho fundamental que nos concede la capacidad de desplazarnos libremente dentro del territorio de un Estado y salir de él sin restricciones cuando lo consideremos oportuno.

En este contexto, resulta fundamental esclarecer el concepto de derecho fundamental, definido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como un derecho inherente a toda persona o ciudadano, que se fundamenta en la dignidad humana, la expresión libre de la personalidad y otros principios. Estos derechos pueden ser ejercidos tanto de manera individual como colectiva y son de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades públicas. Su reconocimiento está establecido en normativas de supremacía sustantiva, y la regulación y limitación de estos derechos están reservadas a la ley, la cual debe salvaguardar el núcleo esencial de dichos derechos.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, un derecho fundamental es aquel que una persona o ciudadano posee como

resultado de la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y otros valores, y puede ser ejercido tanto de forma individual como colectiva. Estos derechos son aplicables a todas las instituciones gubernamentales y están reconocidos en normas que ocupan una posición de supremacía en el ordenamiento jurídico. La regulación y restricción de estos derechos están reservadas a la ley, la cual debe preservar su contenido esencial.

Los derechos fundamentales, comúnmente conocidos como derechos humanos o derechos individuales, constituyen derechos intrínsecos que pertenecen a todas las personas y son reconocidos y respaldados por leyes y regulaciones tanto a nivel internacional como nacional o constitucional en un país. Estos derechos son esenciales y universales, destinados a aplicarse a todas las personas sin distinción alguna, y tienen como base la dignidad inherente a cada ser humano.

Los derechos fundamentales aseguran a las personas diversas libertades, salvaguardas y oportunidades esenciales para vivir con dignidad y alcanzar su desarrollo integral. Entre los ejemplos más comunes de derechos fundamentales se encuentran el derecho a la vida, la libertad de expresión, la libertad de religión, el derecho a la igualdad, el derecho a un juicio justo, el derecho a la privacidad, el derecho a la educación y también el derecho a la salud.

Estos derechos no deben ser violados o restringidos arbitrariamente por ningún poder gubernamental, organización o individuo. Además, los derechos fundamentales suelen estar protegidos por las constituciones y tratados internacionales, lo que permite a las personas ejercerlos y reclamar su protección legal si son vulnerados.

En cuanto al plazo razonable, según Cusi (2023), este no solo es un derecho fundamental, sino también una garantía crucial que salvaguarda a todas las partes involucradas a lo largo de un proceso, abarcando desde su inicio hasta incluso después de su conclusión. Esta garantía del plazo razonable se erige como

un requisito esencial para asegurar el debido proceso, propiciando una respuesta o resolución rápida y equitativa por parte de los tribunales y/o autoridades administrativas, así como en la ejecución del proceso. Su objetivo principal es prevenir las demoras injustificadas por parte de las autoridades competentes encargadas del caso o trámite.

Además, en nuestro país, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia Expediente 00295-2012-PHC/TC, ha afirmado que el derecho a un plazo razonable en un proceso o juicio constituye una expresión implícita del derecho al debido proceso, tal como se consagra en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución. Para que un plazo sea considerado razonable, se requiere que abarque un periodo de tiempo necesario y adecuado para llevar a cabo las acciones procesales pertinentes y necesarias para el caso en cuestión, así como para permitir el ejercicio de los derechos de las partes de acuerdo con sus intereses. El propósito fundamental es lograr una resolución definitiva que determine los derechos u obligaciones de las partes involucradas. En resumen, este derecho busca asegurar que los procedimientos judiciales se desarrollen de manera justa y eficiente.

Por lo tanto, el derecho a un plazo razonable se erige como un derecho fundamental que garantiza que los procesos judiciales transcurran en un período limitado desde su inicio hasta su conclusión. Este derecho se considera parte del núcleo mínimo de derechos reconocidos por el sistema internacional de protección de los derechos humanos. Su objetivo primordial es prevenir que los acusados se vean sometidos a acusaciones indefinidas y prolongadas, asegurando así que el proceso legal se lleve a cabo de manera ágil y eficaz. De esta manera, se resguarda la justicia y se asegura que las personas tengan acceso a un juicio oportuno y equitativo.

De otro lado, la regulación legal Según Trujillo (2022), implica la creación de normas o leyes para establecer un orden específico en un ámbito jurídico particular. Este proceso es llevado a cabo por el Estado mediante el ejercicio de la

legislación. En términos simples, la regulación legal es la manera en que el aparato estatal produce normas que delimitan las reglas dentro de un ámbito y territorio determinado.

En ese sentido, se refiere a la creación, implementación y aplicación de normas, leyes, reglas y disposiciones jurídicas por parte del Estado o autoridades competentes para controlar y dirigir el comportamiento de individuos, organizaciones o instituciones en una sociedad. Estas regulaciones buscan establecer estándares y pautas que rigen las acciones y actividades de los ciudadanos, empresas y entidades con el fin de promover el bienestar general, proteger los derechos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales.

En cuanto a la contumacia, Téllez (2021) destaca que la etimología de dicha palabra se refiere a un comportamiento de desobediencia u obstinada indocilidad, argumentando que su origen radica en la naturaleza misma del acusado de evadir la justicia.

La contumacia en el ámbito internacional es también conocida como rebeldía penal, lo cual significa que el individuo se muestra renuente de manera implícita a ejercer los derechos que emanan del acto de ser informado, incluyendo el derecho a la defensa frente a una acusación específica, tal como mencionan Montealegre y Bernal (2013). En este contexto, el contumaz tiene conocimiento del proceso legal en su contra y sabe que debe presentarse en las diligencias programadas durante el desarrollo del proceso, pero opta por no hacerlo.

Además, Téllez (2021) menciona que, en la doctrina medieval, la contumacia es considerada como una situación jurídica que merece una respuesta punitiva adecuada a su gravedad, sobre todo debido al hecho de la renuencia y persistencia que la caracterizan.

En cuanto al principio de presunción de inocencia, de acuerdo con la definición de la Real Academia de la Lengua Española, implica que toda persona acusada de cometer una infracción penal tiene el derecho de no ser condenada a

menos que su culpabilidad haya sido demostrada de manera concluyente en una sentencia firme, tras un juicio justo.

En ese orden de ideas, la presunción de inocencia constituye un principio fundamental del derecho penal que sostiene que toda persona acusada de cometer un delito se presume inocente hasta que su culpabilidad sea demostrada de manera concluyente mediante un juicio justo e imparcial. Esto significa que el acusado no tiene la obligación de probar su inocencia; en cambio, es responsabilidad del Estado o la acusación demostrar más allá de toda duda razonable que la persona cometió el delito en cuestión. La presunción de inocencia es esencial para garantizar la protección de los derechos humanos y prevenir condenas injustas o arbitrarias.

Respecto al debido proceso, Bernal (1995), lo define como un derecho que no solo se considera de naturaleza constitucional, sino que también se reconoce como un derecho fundamental, siendo un derecho humano exigible en un Estado de derecho. Esta garantía asegura que las reglas relacionadas con la organización judicial, la competencia, el proceso de los juicios y la ejecución de las decisiones judiciales se lleven a cabo respetando las garantías constitucionales y legales vigentes. En otras palabras, el debido proceso asegura que todos los procedimientos judiciales se desarrollen de manera justa y de acuerdo con las leyes y normativas establecidas.

Así, este principio jurídico fundamental, garantiza el respeto a los derechos y libertades de las personas en el ámbito judicial y administrativo, siendo un concepto clave en el sistema de justicia que busca asegurar que todos los individuos sean tratados de manera justa, equitativa y conforme a la ley durante cualquier procedimiento legal o administrativo al que estén sujetos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio que se va a realizar es de tipo básico, ya que su finalidad es abordar un problema social real y proponer alternativas sin modificar la parte teórica. El análisis se centrará en las variables de la hipótesis para expandir los conocimientos sobre el tema en cuestión, específicamente, para investigar si el derecho a la libertad personal se ve afectado por la falta de un plazo para resolver la situación jurídica de contumacia de un procesado. En este enfoque de investigación básica, el objetivo es explorar el tema sin considerar una aplicación inmediata de los resultados obtenidos. Se busca generar nuevos conocimientos y entender más profundamente la relación entre el derecho a la libertad personal y la ausencia de un plazo para resolver la situación jurídica de un procesado en casos de contumacia (Vargas, 2009).

El enfoque metodológico seleccionado para el presente estudio es el cualitativo. Este enfoque implica que la recopilación de datos no implicará la manipulación de las variables de manera numérica o cuantitativa. En cambio, el investigador se sumergirá en la realidad social y utilizará datos no cuantitativos para responder a los objetivos planteados, basándose en las teorías previamente formuladas.

Para Díaz (2018), el enfoque cualitativo se caracteriza por ser un acercamiento detallado al tema dentro de su propio contexto, permitiendo aproximarse de manera profunda al significado del fenómeno en estudio. En lugar de enfocarse en la cuantificación de datos, se presta atención a las experiencias, percepciones y significados que los individuos otorgan a la situación, lo que brinda una comprensión más rica y holística del problema).

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

La presente investigación utiliza un enfoque de clasificación deductiva o apriorística, dado que las categorías presentadas se derivan del marco teórico, donde previamente se han desarrollado y conceptualizado. De manera similar, las subcategorías también se han establecido previamente en el marco teórico. En consecuencia, la tabla que se presenta refleja con precisión lo que ya ha sido desarrollado y definido en el capítulo correspondiente al marco teórico.

3.3. Escenario de estudio

La investigación tuvo lugar en el Distrito Judicial de Amazonas, ya que el investigador contaba con acceso a este lugar y además, porque allí se presenta la problemática que se plantea en el estudio.

Este respaldo se encuentra a lo mencionado por Taylor y Bogdan (1987), quienes, al describir el escenario de estudio ideal, afirman que es aquel en el que el investigador puede interactuar fácilmente y tener una relación directa con los participantes, lo que permite recopilar datos de manera inmediata y de acuerdo con los requisitos de la investigación.

3.4. Participantes

El análisis realizado en este caso se basa en una muestra no probabilística por conveniencia, lo que significa que los participantes se seleccionaron debido a su fácil acceso y disponibilidad para el investigador.

La muestra está compuesta en tres etapas, la primera por el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, del año 2018, relevante por cuanto tiene nexos con la investigación.

La segunda etapa, por 30 expedientes judiciales que se tramitaron en el Distrito Judicial de Amazonas entre los meses de enero a diciembre

del año 2022, específicamente aquellos casos en los que se declaró la contumacia del procesado, se toma esta muestra debido a la falta de una estadística precisa que permitiera recopilar la cantidad exacta de los expedientes que se tramitaron con este tipo de situación procesal.

Y la última etapa, en colaboración con los operadores de justicia del Distrito Judicial de Amazonas, mediante una guía de entrevista dirigida a 3 Jueces Penales, 3 Fiscales Penales y 3 Abogados (Litigantes y Defensores Públicos Penales), todos ellos trabajando en el escenario de estudio previamente mencionado.

Cabe destacar que la elección de estos participantes no se basa en criterios estadísticos de la población, sino que fue determinada por la comodidad y disponibilidad del investigador.

En el contexto de investigaciones cualitativas, la muestra se refiere a grupos de individuos, eventos, situaciones, comunidades y otros elementos de los cuales se recopila información, pero no necesariamente representan de manera estadística la totalidad del escenario de estudio. Estas muestras se consideran no probabilísticas o intencionales. Entre las diversas categorías de muestras, se encuentran las muestras por conveniencia, que están formadas por casos o participantes a los que el investigador puede acceder directamente, como indican Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Fuente informante	Técnica	Instrumentos	Participantes
	Derecho fundamental				
Libertad personal	Plazo razonable	Jueces Penales			3 Jueces Penales
	Regulación legal	Fiscales Penales	Entrevista	Guía de entrevista	3 Fiscales Penales
Situación jurídica de contumacia	Presunción de inocencia	Abogados			3 Abogados
	Debido proceso				

Elaboración: Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ficha de análisis documental, se utilizó con el propósito de recolectar, organizar y resumir la información contenida en el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, del año 2018. Esta herramienta permitió identificar y recuperar rápidamente los datos clave del documento, ofreciendo una visión concisa de su contenido, autoría, fecha de publicación, fuente y otros detalles relevantes.

El análisis documental fue utilizado como otro método para recopilar información en este estudio. Este enfoque implicó obtener datos directamente de los expedientes y otros documentos relacionados con la presente investigación. De esta manera, se pudo observar aspectos relevantes tan pronto como se presentaron. El análisis documental se centró en revisar y examinar los expedientes judiciales, permitiendo así obtener información relevante sobre cómo se manejan los casos de reos

contumaces en el distrito judicial en estudio. Se utilizó una lista de cotejo para guiar la consulta y asegurar que los aspectos de interés fueran revisados de manera sistemática. Este método de análisis documental complementa las entrevistas realizadas a los diferentes actores del sistema judicial, permitiendo una visión más completa y fundamentada sobre la problemática de la afectación del derecho a la libertad personal debido a la ausencia de un plazo para resolver la situación jurídica de contumacia de un procesado. Los datos obtenidos a través del análisis documental contribuirán a desarrollar teorías que se basen en una comprensión más completa y respaldada por evidencia documental.

La entrevista se empleó como método para obtener información de diferentes actores del sistema judicial, incluyendo jueces, fiscales, defensores públicos y abogados litigantes. La finalidad era indagar acerca de la problemática relacionada con la falta de un plazo procesal para resolver la situación jurídica de contumacia de un procesado. Las preguntas utilizadas en la entrevista fueron previamente estructuradas en una guía y permitió obtener perspectivas, experiencias y opiniones directas de los entrevistados, brindando una comprensión más profunda y detallada del tema en estudio. La información recopilada a través de las entrevistas se considerará como base para el análisis y el desarrollo de teorías fundamentadas en los datos obtenidos.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), en un estudio cualitativo, la recopilación de datos es fundamental, ya que su objetivo es obtener información que luego se convertirá en datos para analizar, comprender y abordar los problemas planteados, lo que dará lugar a los resultados y conclusiones del estudio.

Tabla 2

Lista de expertos que validaron la guía de entrevista

N°	Validador	Grado académico	Resultado
1	Euclides Walter Luque Chuquija	Doctor	Aplicable
2	José Luis Rodríguez Medina	Maestro	Aplicable
3	Josue Monsalve Tocas	Maestro	Aplicable

3.6. Procedimiento

Los datos de los expedientes y la jurisprudencia fueron recolectados mediante un análisis documental, mientras que la información de los participantes se obtuvo a través de entrevistas. Posteriormente, se realizó una selección y refinamiento de los datos con el fin de garantizar su coherencia con investigaciones previas y las teorías consideradas en el marco teórico. Con estos datos depurados, se procedió a la elaboración de los resultados, su discusión y la formulación de las conclusiones correspondientes.

3.7. Rigor científico

En las investigaciones cualitativas, el equivalente al rigor científico presente en las investigaciones cuantitativas se denomina "confiabilidad" y "validez". Así pues, es esencial asegurar el rigor científico con el objetivo de garantizar la excelencia en este tipo de investigaciones. Para alcanzar este propósito, varios autores han propuesto criterios que deben ser tenidos en cuenta para evaluar la calidad científica, tales como la dependencia, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad, tal como lo indican Hernández, Fernández y Baptista (2014).

El estudio en cuestión exhibe un alto nivel de rigor científico, respaldado por diversos aspectos. En primer lugar, la dependencia es notable, ya que los resultados concuerdan con las conclusiones de varios

investigadores que han abordado la misma temática. Esto fortalece la validez de los descubrimientos alcanzados.

En lo que respecta a la credibilidad, se consigue demostrar al representar de manera precisa los datos obtenidos a través de entrevistas y análisis documentales. Esto implica que los resultados se fundamentan en las experiencias y comprensión de los participantes, lo que incrementa la confianza en la investigación.

Por último, la transferencia y la confirmación, o confirmabilidad, también se encuentran presentes en la investigación, ya que los resultados se obtuvieron a través de instrumentos de recopilación de datos apropiados y se respaldan con el uso de diversas fuentes. Esto garantiza que los hallazgos sean relevantes y puedan replicarse en otros contextos, lo que aporta solidez al estudio.

En conjunto, la investigación exhibe una calidad científica rigurosa gracias a la presencia de dependencia, credibilidad, transferencia y confirmación o confirmabilidad.

3.8. Método de análisis de datos

El diseño metodológico seleccionado para este estudio es la teoría fundamentada, que es un enfoque dentro de la investigación cualitativa. De acuerdo con Strauss y Corbin (2002), este método tiene como objetivo generar teorías que estén fundamentadas en los datos recopilados durante la investigación y que sirvan como sustento para el estudio.

Por otro lado, Lúquez y Fernández (2016) explican que la Teoría fundamentada proporciona los medios para generar teorías que emergen de la realidad misma, es decir, las teorías se desarrollan a partir de los datos y la observación del fenómeno en estudio. Con este diseño, es posible construir teorías que expliquen de manera profunda la problemática

relacionada con la afectación del derecho a la libertad personal debido a la ausencia de un plazo para resolver la situación jurídica de contumacia de un procesado.

La teoría fundamentada permitirá una comprensión enriquecedora del tema, ya que se centrará en analizar los datos cualitativos recopilados, explorando las conexiones y patrones emergentes para desarrollar teorías sólidas que den respuesta a los objetivos planteados en el estudio.

3.9. Aspectos éticos

Este estudio de investigación se llevó a cabo cumpliendo con las regulaciones y directrices establecidas por la Universidad y la Escuela de Posgrado.

Del mismo modo, en todo momento se observaron los principios normativos, legales, éticos, morales y sociales que gobiernan nuestro sistema jurídico. En este contexto, tanto la concepción, la ejecución, los resultados y la tesis en su totalidad no causan perjuicio ni comprometen a los participantes ni a terceros, ni de manera directa ni indirecta.

Es fundamental resaltar que la recopilación de información a través de entrevistas se llevó a cabo con el consentimiento debidamente otorgado por los Jueces, Fiscales y Abogados, prestando especial atención a la privacidad y objetividad, y asegurando la plena protección de cualquier otro derecho relacionado con la investigación.

Asimismo, todo el material recopilado y citado en este trabajo de investigación, incluyendo las fuentes de información empleadas, se ha referenciado y documentado adecuadamente, demostrando en todo momento el respeto a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este estudio en particular, se llevó a cabo con la recopilación de datos en el Distrito Judicial de Amazonas, siguiendo el escenario de investigación establecido en la sección metodológica. La obtención de información se llevó a cabo mediante un procedimiento que involucró el análisis de documentos y entrevistas. En dichas entrevistas participaron tres jueces penales, tres fiscales penales y tres abogados, tanto aquellos que litigan como defensores públicos penales.

Para obtener la información, ésta se realizó en tres etapas, siendo la primera, el análisis del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura del año 2018. Este documento fue analizado utilizando la ficha de análisis documental del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, llevado a cabo el 23 de noviembre de 2018 por la comisión distrital de magistrados, bajo la dirección del Dr. Mario Reyes Puma. La fuente de este documento fue obtenida de la Página Web del Poder Judicial del Perú.

El propósito central de este Pleno Jurisdiccional fue establecer criterios uniformes que los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Piura deberán adoptar en relación con tres temas específicos que se trataron. Para lograrlo, se organizaron mesas de trabajo divididas en cuatro grupos, cada uno encargado de debatir los puntos correspondientes y presentar las conclusiones alcanzadas.

Dentro del ámbito de esta investigación, se focalizó en el tema 2, que aborda la atención del contumaz en los procesos penales, cuyos fundamentos para el razonamiento en este tema se basaron en la Constitución Política del Perú, el Código Procesal Penal, el Caso Genie Lacayo vs Nicaragua de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú, específicamente en el

Expediente N° 05350-2009-PHC/TC, y el Artículo 7 inciso 5 de la Convención Americana.

El presente documento, es de suma importancia para la investigación, ya que ofrece información fundamental que arroja luces sobre la problemática en cuestión y los criterios que deben tenerse en cuenta al abordar este vacío normativo. El contenido de este documento será muy valioso para obtener una comprensión más profunda del contexto y las posibles soluciones relacionadas con el tema en estudio.

Mediante este análisis y la implementación de criterios uniformes, el objetivo de este plenario, es proporcionar una guía clara y coherente para manejar los casos de contumacia en los procedimientos penales que se presenten ante la Corte Superior de Justicia de Piura. En ese sentido y respecto al tema que nos concierne, los puntos principales que se destacan en este documento son que los magistrados opinan que no existe un plazo específico en la ley para atender al acusado contumaz, por lo que se debe seguir el criterio de "lo estrictamente necesario", teniendo en cuenta el límite de 48 horas establecido por la Constitución. Además, enfatizan que para reanudar el proceso penal y garantizar la libertad del acusado, basta con la presencia del Ministerio Público y la defensa técnica del acusado durante la instalación del juicio oral.

Por otro lado, refieren que de acuerdo con el artículo 2 inciso 24 de la Constitución Política, en sus literales b) y f), se establece un plazo de 48 horas para que la autoridad policial ponga a disposición a la persona detenida antes de su vencimiento. No obstante, el juez no cuenta con un plazo específico para tomar una decisión sobre la situación del acusado, lo que implica que debe aplicar el criterio de razonabilidad para determinar que la detención no se prolongue más allá del tiempo estrictamente necesario.

Exponen que, en consecuencia, las evaluaciones sobre las restricciones de libertad deben realizarse respetando los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad. Aunque las instituciones de coerción personal establezcan plazos máximos, el juez debe determinar el período de detención de manera estrictamente necesaria y proporcionada, teniendo en cuenta la situación específica del caso. De esta forma, se garantiza que la privación de libertad sea adecuada y justa según las circunstancias y los derechos del acusado.

En conclusión, se argumenta en este pleno, no existe un plazo específico en la ley para atender al acusado contumaz, quedando a discreción del juzgador, por lo cual, para establecerlo éste debe regirse por los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad; siendo esencial realizar una evaluación específica en cada caso particular. En este sentido, el juez está obligado a establecer y justificar la fecha de la audiencia, sin exceder los 15 días naturales. Además, se considera que la posibilidad de prolongar la detención del acusado contumaz se justifica ante desobediencia procesal del acusado, al no garantizar su comparecencia.

Desde la perspectiva del investigador, comparte los criterios establecidos en este pleno, acerca del análisis individual que debe llevarse a cabo en los casos en los que surja esta problemática. Considerando fundamentales los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad al abordar estas situaciones. Asimismo, se destaca la importancia de que el magistrado presente una justificación concisa al fijar la fecha para este tipo de audiencia.

Sin embargo, el investigador considera que establecer un plazo máximo de 15 días para atender un caso de contumacia en los juzgados penales es excesivo y desproporcional. Esto debido a que, para la realización de la audiencia de juicio oral, solo se requiere la presencia del fiscal y del acusado con su abogado defensor, teniendo en cuenta que el

juicio puede llevarse a cabo en múltiples sesiones; permitiendo que, una vez resuelta la situación de contumacia, se puedan programar sesiones futuras dentro de un plazo de 8 días, tal como lo estipula el artículo 360.3 del Código Procesal Penal. En estas sesiones, normalmente, es posible llevar a cabo todas las etapas del juzgamiento sin vulnerar los derechos de las demás partes procesales, ni la actividad probatoria.

Finalmente, se discrepa con lo expresado en la última sección del documento, ya que detener al acusado de manera indefinida debido a su negativa a asistir a la audiencia de juicio oral, en modo alguno justifica su privación de libertad sin un plazo establecido. Es importante considerar que, a pesar de su situación de contumaz, todavía se le presume su inocencia y se le debe garantizar el debido proceso.

La segunda etapa, consistió en el análisis de 30 expedientes judiciales que se tramitaron en el Distrito Judicial de Amazonas entre los meses de enero a diciembre del año 2022, específicamente aquellos casos en los que se declaró la contumacia del procesado. Es importante mencionar que esta muestra, como se detalló en el respectivo apartado, fue no probabilística debido a la falta de una estadística precisa que permitiera recopilar la cantidad exacta de los expedientes que se tramitaron con este tipo de situación procesal, de los cuales obtuvimos los siguientes resultados:

Tabla 3

Expedientes con detenidos por contumacia, tramitados en el Distrito Judicial de Amazonas en el año 2022.

N° de expediente	Fecha de detención	Fecha que la PNP pone a disposición del juzgado	N° y fecha de resolución que señala audiencia de juicio oral	Fecha y hora de señalamiento de audiencia de juicio oral	Días transcurridos desde la detención	Días transcurridos para resolver su situación jurídica
00576-2018-14-0101-JR-PE-02	25/01/2022	25/01/2022	Resolución N° 20 25/01/2022	27/01/2022 03:30 pm	02 días	02 días
00069-2021-93-0101-JR-PE-01	12/02/2022	14/02/2022	Resolución N° 06 16/02/2022	17/02/2022 04:00 pm	05 días	03 días
00558-2021-36-0101-JR-PE-01	17/02/2022	18/02/2022	Resolución N° 03 18/02/2022	21/02/2022 08:30 am	04 días	03 días
00272-2020-75-0101-JR-PE-02	14/03/2022	15/03/2022	Resolución N° 07 15/03/2022	16/03/2022 02:00 pm	02 días	01 día
00120-2020-71-0101-JR-PE-02	01/04/2022	01/04/2022	Resolución N° 06 01/04/2022	04/04/2022 10:00 am	03 días	03 días
00415-2021-85-0101-JR-PE-01	14/05/2022	16/05/2022	Resolución N° 05 17/05/2022	17/05/2022 12:00 md	03 días	01 día
00662-2018-37-0101-JR-PE-01	07/06/2022	08/06/2022	Resolución N° 10 08/06/2022	10/06/2022 01:30 pm	03 días	02 días
00173-2022-42-	10/06/2022	10/06/2022	Resolución N° 03 10/06/2022	10/06/2022 05:00 pm	0 días	0 días

0101-JR-
PE-01

00077- 2022-28- 0101-JR- PE-02	13/06/ 2022	16/06/ 2022	Resolución N° 04 16/06/2022	17/06/2022	04 días	01 días
01015- 2019-70- 0107-JR- PE-01	18/06/ 2022	20/06/ 2022	Resolución N° 18 22/06/2022	30/06/2022 04:00 pm	12 días	10 días
00560- 2021-11- 0101-JR- PE-02	21/06/ 2022	22/06/ 2022	Resolución N° 05 23/06/2022	27/06/2022 10:30 am	06 días	05 días
00065- 2021-15- 0101-JR- PE-01	25/06/ 2023	28/06/ 2022	Resolución N° 06 28/06/2022	28/06/2022	03 días	0 días
00226- 2019-40- 0101-JR- PE-01	24/06/ 2022	24/06/ 2022	Resolución N° 06 27/06/2022	28/06/2022	04 días	04 días
00067- 2021-62- 0101-JR- PE-02	25/07/ 2022	27/06/ 2022	Resolución N° 07 28/06/2022	01/07/2022 09:00 am	06 días	04 días
00208- 2022- 250101-jr- pe-01	14/07/ 2022	15/07/ 2023	Resolución N° 04 15/07/2023	18/07/2022 04:00 pm	04 días	03 días
00334- 2021-94- 0101-JR- PE-02	22/07/ 2022	22/07/ 2022	Resolución N° 04 25/07/2022	26/07/2022 10:00 am	04 días	04 días
00148- 2020-10- 0101-JR- PE-02	04/08/ 2022	05/08/ 2022	Resolución N° 08 05/08/2022	08/08/2022 02:00 pm	04 días	03 días
00669- 2021-89- 0101-JR- PE-02	10/08/ 2022	10/08/ 2022	Resolución N° 04 11/08/2022	16/08/2022 03:00 pm	06 días	06 días

00047- 2022-97- 0101-JR- PE-02	22/08/ 2022	24/08/ 2022	Resolución N° 04 24/08/2022	25/08/2022 02:15 pm	03 días	01 día
00257- 2020-63- 0102-JR- PE-01	28/08/ 2022	29/08/ 2023	Resolución N° 07 01/09/2022	08/09/2022 08:30 am	11 días	10 días
00574- 2020-27- 0101-JR- PE-01	28/08/ 2022	29/08/ 2022	Resolución N° 08 31/08/2022	02/09/2022 12:00 md	05 días	04 días
00669- 2021-89- 0101-JR- PE-02	04/09/ 2022	05/09/ 2022	Resolución N° 07 05/09/2022	07/09/2022 10:00 am	03 días	02 días
00433- 2021-33- 0101-JR- PE-01	09/09/ 2022	09/09/ 2022	Resolución N° 05 09/09/2022	12/09/2022 09:30 am	03 días	03 días
00121- 2021-45- 0101-JR- PE-01	22/09/ 2022	23/09/ 2022	Resolución N° 05 27/09/2022	03/10/2022 08:30 am	11 días	10 días
00333- 2022-3- 0101-JR- PE-01	02/10/ 2022	04/10/ 2022	Resolución N° 04 04/10/2022	05/10/2022	3 días	01 día
00431- 2022-9- 0101-JR- PE-01	20/10/ 2022	21/10/ 2022	Resolución N° 04 21/10/2022	24/10/2022 02:15 pm	04 días	03 días
00422- 2022-22- 0101-JR- PE-01	29/11/ 2022	30/11/ 2022	Resolución N° 04 30/11/2022	06/12/2022 10:00 am	07 días	06 días
00638- 2022-37- 0101-JR- PE-01	12/12/ 2022	12/12/ 2022	Resolución N° 04 12/12/2022	13/12/2022 04:00 pm	01 día	01 día
00035- 2015-2- 0107-JR- PE-01	22/12/ 2022	23/12/ 2022	Resolución N° 12 27/12/2022	03/01/2023 11:00 am	12 días	11 días

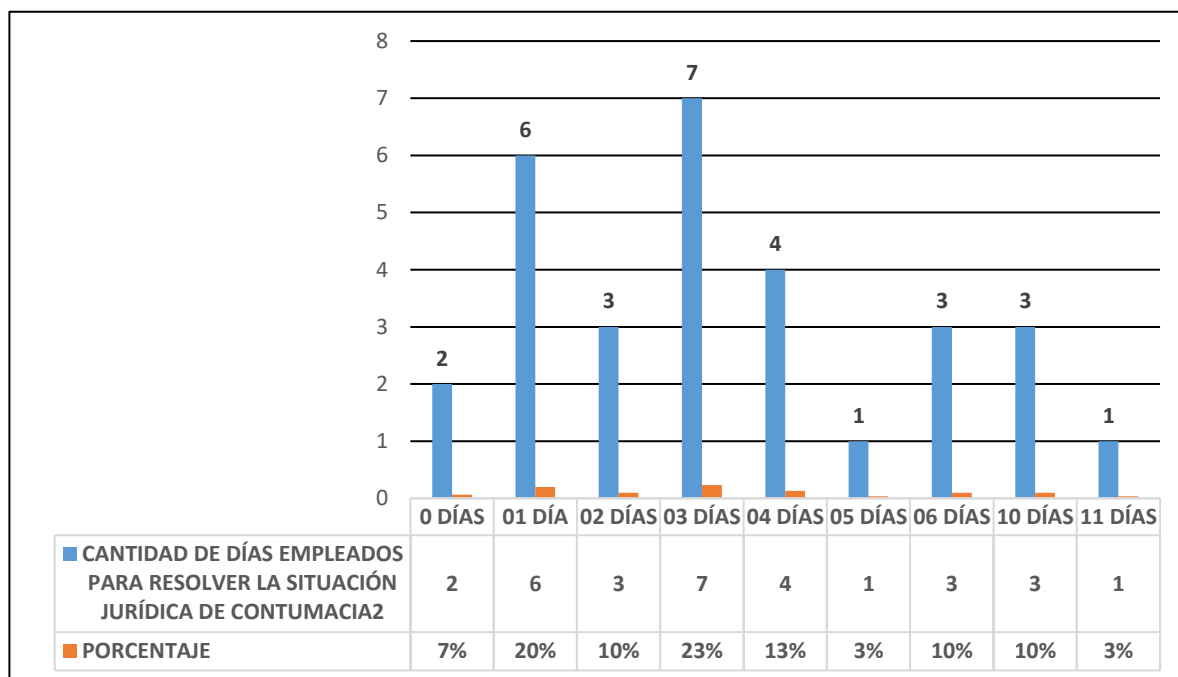
00527- 2022-91- 0101-JR- PE-02	29/12/ 2022	29/12/ 2022	Resolución N° 04 04/01/2023	04/01/2023	06 días	06 días
---	----------------	----------------	-----------------------------------	------------	---------	---------

Fuente: Corte Superior de Justicia de Amazonas

Elaboración: Propia

Figura 1

Cantidad de días para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022



Fuente: Corte Superior de Justicia de Amazonas

Elaboración: Propia

Interpretación: De la lista de la muestra que se tomó, correspondiente a los 30 expedientes judiciales que se tramitaron en el Distrito Judicial de Amazonas entre los meses de enero a diciembre del año 2022, específicamente

aquellos casos en los que se declaró la contumacia del procesado, al realizar el análisis documental obtenemos que la situación jurídica de contumacia fue resuelta en el 7% de los procesos en 0 días, el 20% en 1 día, el 10% en 2 días, el 23% en 3 días, el 13% en 4 días, el 3% en 5 días, el 10% en 6 días, el 10% en 10 días y el 3% en 11 días.

En la tercera etapa, se colaboró con los operadores de justicia, como jueces, fiscales y abogados. Se destaca que, aprovechando la tecnología actual, se recolectaron los datos utilizando una guía de entrevista enviada a los participantes a través de la aplicación Whatsapp. Estos participantes completaron los formularios en formato Word y formularios creados en Google Formularios, lo que permitió una recolección celer de la información.

Tabla 4

Muestra de entrevistas

MUESTRA DE ENTREVISTAS	
Jueces Penales	03
Fiscales Penales	03
Abogados	03

En cuanto a este aspecto y en lo que respecta a la tercera parte del proyecto, se consiguió obtener información pertinente acerca del objetivo general establecido, el cual estaba centrado en la vulneración del derecho a la libertad personal debido a la falta de un plazo definido para resolver la situación jurídica de contumacia; se obtuvo de manera unánime que existe una vulneración al derecho fundamental, ya que, al no establecer un período definido, esto podría dar lugar a una detención arbitraria. Esto se debe a que la programación de la audiencia queda a discreción del juzgador y la agenda judicial del órgano jurisdiccional, lo cual va en contra de los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad. Además, la

interpretación jurídica individual de los magistrados en cada caso concreto podría resultar en plazos tanto razonables como arbitrarios para resolver la situación jurídica de un procesado ausente o reo contumaz, teniendo en cuenta que no existe una medida de privación de libertad, como la prisión preventiva. Siendo la consecuencia en este escenario, la afectación del derecho a la libertad personal, ya que el procesado no podrá llevar a cabo sus actividades de manera normal, lo que podría afectar su vida laboral, personal y familiar.

Consecuentemente, consideran que se estaría vulnerando el derecho a un plazo razonable para la libertad personal de una persona, al privarla de este derecho durante un período indeterminado. Estando a que la falta de límites temporales claros conlleva a un riesgo para la libertad personal debido a la falta de una normativa específica. Además, opinan que, al dejar la duración de la detención a la discreción del juzgador, se crea incertidumbre y existe el riesgo potencial de vulnerar derechos fundamentales, ya que se ha observado que, en la práctica, incluso se superan las 48 horas de detención -plazo establecido para casos de flagrancia-.

Además, son de la opinión que la contumacia constituye una sanción procesal utilizada en el ámbito del proceso penal cuando un acusado se niega a asistir a la audiencia de juicio oral, desobedeciendo así los mandatos judiciales. Sin embargo, este castigo carece de un límite de tiempo claramente establecido para resolver la situación legal, lo que crea un vacío legal que requiere ser subsanado. Consideran que resulta imperativo establecer un plazo legal para evitar demoras innecesarias, ya que la falta de una regulación específica sobre el tiempo razonable para resolver este asunto se debe a sus diversas facetas y la omisión por parte del legislador al abordar esta cuestión y como consecuencia, queda a

criterio del juzgador interpretar y aplicar la costumbre o los principios generales del derecho para resolver este tipo de casos.

Asimismo, los operadores de justicia son de la opinión que la principal razón detrás de la discrecionalidad del juzgador y la ambigüedad en la aplicación del plazo razonable es la ausencia de una regulación legal que establezca parámetros claros. La falta de una normativa específica que defina los límites temporales para la privación de la libertad ambulatoria obliga al juzgador a tomar decisiones basadas en su propia interpretación y criterio, lo que puede resultar en consecuencias inconsistentes y poco predecibles. En ese sentido, el juzgador al tener la responsabilidad de fijar un plazo razonable y éste lo realiza teniendo en cuenta la carga de trabajo de su despacho para resolver esta situación, lo que deja la determinación del plazo a su discreción. Sin embargo, esta discreción puede dar lugar a decisiones arbitrarias.

En ese orden de ideas y considerando los objetivos específicos establecidos en este estudio, se llega a la conclusión de que son de la opinión que se identifica una afectación de principios y derechos fundamentales ante este vacío normativo. Opinan que se identifica una violación al debido proceso, puesto que ocurre una suerte de detención ilegal debido a la ausencia de parámetros legales que establezcan un plazo preciso. Además, se produce esta vulneración al no respetarse las garantías del acusado, específicamente en lo que respecta a su libertad personal y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, ya que se le somete a una detención sin una regulación legal clara. La falta de definición de un período específico para resolver su situación jurídica resulta en una violación del artículo 2, incisos 24, apartados b) y f) de la Constitución Política del Perú, ya que implica una arbitrariedad en la determinación del tiempo adecuado para el proceso judicial. Sin embargo, es relevante considerar que el debido

proceso no otorga protección completa al derecho a la libertad ambulatoria de la persona.

Además, sostienen la opinión de que el derecho a la presunción de inocencia se ve comprometido al privar de libertad a una persona sin una sentencia firme o medidas cautelares, como la prisión preventiva, lo que implica una detención sin respaldo legal. Esta privación de libertad sin una orden de prisión preventiva o una sentencia condenatoria afecta el principio de presunción de inocencia, ya que las detenciones judiciales están vinculadas a la percepción que la sociedad tiene sobre la culpabilidad o inocencia de la persona detenida, influida tanto por opiniones subjetivas como por la manera en que los medios de comunicación presentan información sobre el individuo en cuestión.

Expresan que la falta de un plazo definido para resolver la situación jurídica de la persona detenida por contumacia, constituye una violación del artículo 2, incisos 24, apartados b) y f) de la Constitución Política del Perú, debido a que esto conlleva a una arbitrariedad en la determinación del tiempo adecuado para su situación. Señalan que se tiene que considerar que esta detención no es una sanción por el delito investigado, sino una sanción por no asistir a la citación judicial.

Sin embargo, de los entrevistados, un operador de justicia argumenta que la presunción de inocencia no se ve vulnerada en estos casos.

Desde esa perspectiva, con la excepción de uno de los entrevistados, mantienen la opinión de que, considerando estas circunstancias, también se produce una vulneración de los derechos consagrados en nuestra Constitución, tales como el derecho al trabajo, la educación y la libertad de reunión, así como todos aquellos derechos vinculados con la libertad, el derecho a un juicio justo, un plazo razonable, el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva, la presunción de inocencia, la libertad ambulatoria, el

derecho a la vida familiar, el derecho a la defensa y el debido proceso. Todos estos derechos protegidos por nuestra Carta Magna. Se destaca que esto es especialmente relevante en casos de delitos menores o de poca gravedad, ya que es crucial asegurar una pronta atención para que el acusado pueda resolver su situación legal sin mayores implicaciones.

Dentro del segundo objetivo específico, respecto a los criterios deben considerarse para establecer un plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, consideran que se debe tomar en cuenta la naturaleza del asunto, su nivel de complejidad e importancia, el número de acusados y delitos involucrados, así como la disponibilidad de recursos judiciales y la ubicación geográfica de las partes y las pruebas. Todo esto siguiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad. Además, es importante que se considere el plazo máximo para la detención en casos de flagrancia, la rapidez en el proceso legal y el tiempo razonable para el desarrollo del caso. Con el fin de abordar adecuadamente la situación jurídica de los procesados, es esencial que los magistrados otorguen prioridad en su agenda a estos asuntos.

Además, se sostienen por mayoría, la opinión de que el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas debería ser igual al plazo de detención por flagrancia, siempre y cuando se notifique a todas las partes involucradas. Sin embargo, se sugiere que esta duración puede variar dependiendo de las provincias y el órgano jurisdiccional específico, pero, en cualquier caso, no debería exceder las 72 horas. Por otro lado, una opinión sostiene que debe ser el mismo plazo para el juicio ordinario. Además, una vez que se resuelve esta situación jurídica, el juicio oral comienza y debe desarrollarse su continuación en un lapso máximo de ocho días conforme lo establece la norma.

Es así que la los fiscales y abogados entrevistados opinan que el período de detención por contumacia debería equipararse al plazo de detención por flagrancia, debido a que, en estos casos, la presencia del fiscal, el abogado del acusado y el propio acusado son suficientes, por lo que no se justifica una demora adicional. Sin embargo, consideran que es importante tener en cuenta que la flagrancia delictiva involucra la realización de diligencias, lo cual no ocurre en los casos de contumacia, en ese sentido, los jueces de manera unánime opinan que no debería aplicarse el mismo plazo de detención por flagrancia delictiva, ya que se trata de instalar el juicio oral y con ello recién se resuelve contumacia, además el plazo de 48 horas está establecido para delitos menores y específicamente para casos de flagrancia. Opinan también que aplicar este plazo podría vulnerar el derecho de prueba.

Finalmente, con respecto al tercer y último objetivo específico, sobre la importancia de una regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de un contumaz; encontramos que, dentro de las opiniones expresadas, consideran que es imprescindible fijar un plazo determinado para resolver la situación jurídica de contumacia, ya que involucra derechos fundamentales, y este proceso debe llevarse a cabo bajo un debido proceso y con absoluto respeto por las garantías procesales. Asimismo, se reconoce la importancia de proteger los derechos del acusado, especialmente en lo que respecta a su libertad individual, lo cual es fundamental dentro de nuestro sistema penal basado en principios garantistas.

Exponen que, de esta manera, se evitaría que el juez tenga discrecionalidad en la decisión, lo que prevendría detenciones innecesariamente prolongadas y brindaría seguridad jurídica al contar con un criterio para medir y establecer un plazo para resolver la situación jurídica. Esto permitiría continuar el juicio oral conforme a las reglas establecidas en el código procesal penal.

En ese orden de ideas, exponen que establecer un plazo para resolver la situación jurídica refuerza el principio de presunción de inocencia por cuanto se logra al asegurar que ninguna persona sea privada de su libertad sin conocer con certeza la duración de su detención, a menos que haya recibido una sentencia condenatoria o una prisión preventiva. Refieren que esto se logra mediante una regulación que establezca criterios específicos para garantizar su cumplimiento, evitando así que alguien se encuentre en una situación jurídica incierta o indefinida. Consideran importante tener en cuenta que el hecho de que una persona sea declarada contumaz no implica que ya haya sido condenada; más bien, es durante el juicio oral donde se determina su inocencia o culpabilidad, siendo que se evitaría cualquier forma de estigmatización. No obstante, de estas opiniones vertidas, existe una que cuestiona que estas medidas realmente refuerzan el principio de presunción de inocencia.

También expresan que la regulación de un plazo en estos casos, reforzaría el principio del debido proceso al garantizar el respeto de los derechos del acusado durante el procedimiento legal. Siendo crucial que se establezcan de manera legal las reglas formales y esenciales en nuestro sistema jurídico, especialmente cuando se trata de afectar la libertad de una persona. De este modo, se evitaría dejar a la discreción y la interpretación por parte del juzgador, con el fin de evitar cualquier arbitrariedad.

Además, son de la opinión que esta medida facilitaría el acceso del detenido o acusado a un proceso judicial que proteja sus derechos fundamentales, como el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, reforzando el derecho a la defensa y contradicción, y la presunción de inocencia, entre otros. Esto, a su vez, contribuiría a mejorar la eficiencia del sistema de justicia. Refiriendo que, de este modo, establecer un plazo para resolver la situación jurídica aseguraría el cumplimiento de los principios

rectores del proceso penal, especialmente el debido proceso, y ayudaría a prevenir abusos.

Ergo, el objetivo general de este estudio fue evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022; después de considerar esto y utilizar las técnicas y herramientas apropiadas en la recopilación de datos, se tiene como resultados que, en el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura del año 2018, en el tema 2, argumentan los magistrados que, no existe un plazo específico en la ley para atender al acusado contumaz, quedando a discreción del juzgador la fijación del mismo.

De las entrevistas realizadas a los operadores de justicia, se obtuvo que, consideran que se estaría vulnerando el derecho a un plazo razonable para la libertad personal de una persona, al privarla de este derecho durante un período indeterminado. Estando a que la falta de límites temporales claros conlleva a un riesgo para la libertad personal debido a la falta de una normativa específica. Además, al dejar la duración de la detención a la discreción del juzgador, se crea incertidumbre y existe el riesgo potencial de vulnerar derechos fundamentales, ya que se ha observado que, en la práctica, incluso se superan las 48 horas de detención -plazo establecido para casos de flagrancia.

Estos resultados descritos, concuerdan con lo señalado por Restrepo (2017), que señala que no hay una definición específica del plazo razonable en años, meses, semanas o días, sino que su aplicación depende de criterios como la complejidad del caso, actividades judiciales, intereses del caso, etc. Esto puede llevar a incertidumbre e inseguridad para las personas sometidas a procesos judiciales prolongados que vulneren el derecho al plazo razonable.

Así también, van en línea con las conclusiones a las que arriba Condo (2020) en su investigación, el cual destaca que el derecho a la libertad personal es un derecho inalienable de todos los seres humanos, permitiéndoles actuar sin coacción o autorización en áreas como la educación o la religión.

De otra parte, estos resultados y conforme al primer objetivo específico, nos demuestran que existe una vulneración de principios y derechos fundamentales ante este vacío legal, siendo que, conforme a lo recabado de las entrevistas de los operadores de justicia, identifican una violación al debido proceso y a la presunción de inocencia, así como al plazo razonable y a lo establecido en el artículo 2, incisos 24, apartados b) y f) de la Constitución Política del Perú, también identifican una vulneración de los derechos establecidos en nuestra Constitución como el derecho al trabajo, la educación y la libertad de reunión, así como todos aquellos derechos asociados con la libertad, el derecho a un juicio justo, el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva, el derecho a la vida familiar, el derecho a la defensa y el debido proceso. Todos estos derechos salvaguardados por nuestra Carta Magna.

Dichos resultados se condicen con lo expresado por Condo (2020) quien resalta la importancia de proteger y respetar el derecho a la libertad personal, especialmente cuando el investigado aún goza de presunción de inocencia, asegurando que las restricciones se limiten y se respete un plazo razonable para resolver su situación legal

Así como también lo señalado por Cordeiro (2015) menciona que la noción de dignidad humana, cuando se aplica al ámbito jurídico, implica la existencia de derechos básicos e iguales para todos los seres humanos, sin importar diferencias circunstanciales. La libertad permite a los hombres y mujeres construir realidades diversas; y, lo expresado por Cubas (2020)

sobre el deber del Estado de proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales de los reclusos.

Respecto del segundo objetivo específico sobre los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, se tiene de los resultados que conforme se concluyó en el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura del año 2018, en el tema 2, el plazo para atender a un acusado contumaz en el proceso penal debe regirse por los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad.

Así también, lo expresado por los entrevistados, los criterios deben considerarse para establecer un plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, consideran que se debe tomar en cuenta la naturaleza del asunto, su nivel de complejidad e importancia, el número de acusados y delitos involucrados, así como la disponibilidad de recursos judiciales y la ubicación geográfica de las partes y las pruebas. Todo esto siguiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad. Siendo a opinión de los mismos que el período de detención por contumacia debería equipararse al plazo de detención por flagrancia, debido a que, en estos casos, la presencia del fiscal, el abogado del acusado y el propio acusado son suficientes, por lo que no se justifica una demora adicional. Sin embargo, consideran que es importante tener en cuenta que la flagrancia delictiva involucra la realización de diligencias, lo cual no ocurre en los casos de contumacia, en ese sentido.

Ello se reafirma con lo expresado por Díaz (2018) quien destaca la necesidad de que todo proceso, desde su inicio hasta su conclusión, esté sujeto a un plazo razonable, y menciona criterios que pueden utilizarse para determinar el tiempo entre la detención del contumaz y la programación de su audiencia de juzgamiento.

Finalmente, en el tercer objetivo específico que fue evaluar la importancia de la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en la Tabla 1 y Figura 1, se aprecia que, de los 30 expedientes judiciales que se tramitaron en el Distrito Judicial de Amazonas entre los meses de enero a diciembre del año 2022, específicamente aquellos casos en los que se declaró la contumacia del procesado, se obtuvo que la situación jurídica de contumacia fue resuelta en el 7% de los procesos en 0 días, el 20% en 1 día, el 10% en 2 días, el 23% en 3 días, el 13% en 4 días, el 3% en 5 días, el 10% en 6 días, el 10% en 10 días y el 3% en 11 días. En ese sentido, se aprecia que no existe una uniformidad en la fijación de este plazo ya que pasan de 0 a 11 días, siendo que hay una clara desigualdad en el criterio que adoptan los magistrados para establecer este plazo, resultando urgente la regulación legal del dicho plazo.

Se obtuvo, además, de los resultados que es imprescindible fijar un plazo determinado para resolver la situación jurídica de contumacia, ya que involucra derechos fundamentales, y este proceso debe llevarse a cabo bajo un debido proceso y con absoluto respeto por las garantías procesales.

Asimismo, se reconoce la importancia de proteger los derechos del acusado, especialmente en lo que respecta a su libertad individual, lo cual es fundamental dentro de nuestro sistema penal basado en principios garantistas, ya que, de esta manera, se evitaría que el juez tenga discrecionalidad en la decisión, lo que prevendría detenciones innecesariamente prolongadas y brindaría seguridad jurídica al contar con un criterio para medir y establecer un plazo para resolver la situación jurídica. Esto permitiría continuar el juicio oral conforme a las reglas establecidas en el código procesal penal, reforzando así el principio de presunción de inocencia y garantizando un debido proceso al garantizar el respeto de los derechos del acusado durante el procedimiento legal.

Además, contribuiría a mejorar la eficiencia del sistema de justicia y dotaría de seguridad jurídica, evitando arbitrariedades.

Ello se condice con lo señalado por Cubas (2020) sobre el deber del Estado de proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales de los reclusos; y lo expresado por Condo (2020), que resalta la importancia de proteger y respetar el derecho a la libertad, especialmente cuando el investigado aún goza de presunción de inocencia, asegurando que las restricciones se limiten y se respete un plazo razonable para resolver su situación legal.

Además, se condice con lo acotado por Martín (2018), en la conclusión de su artículo referenciado, en el cual señala que, el aseguramiento de las libertades individuales no debe ser excesivo, pero deben existir para preservar y proteger estos derechos.

Finalmente, todos los resultados obtenidos se respaldan en la teoría planteada por Alexy (1986) sobre los derechos fundamentales, donde destaca que los derechos fundamentales se basan en normas que los respaldan y garantizan; siendo fundamental el respeto los mismos mediante normas que los protejan y respalden. Asimismo, en la teoría del no plazo la cual busca garantizar la celeridad y eficiencia en el proceso penal, evitando que se prolongue indefinidamente y afecte los derechos fundamentales del acusado, esto mediante un plazo razonable para la situación jurídica de contumacia. En este contexto, se subraya que el Estado tiene la obligación de resolver el caso de manera expedita. Aunque el Estado posee la facultad de someter a una persona a un proceso penal, el ejercicio de esta autoridad conlleva un deber jurídico y ético de resolver la situación legal del acusado en el plazo estrictamente necesario para el caso.

V. CONCLUSIONES

- En el Distrito Judicial de Amazonas, la falta de un plazo establecido para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el derecho a la libertad personal, ya que, la ausencia de una normativa específica implica que las detenciones pueden prolongarse de manera indefinida, lo que genera incertidumbre jurídica y pone en peligro este derecho fundamental.
- Este vacío normativo, genera que se vulnere no solo el derecho a la libertad personal, sino también principios del Derecho como la presunción de inocencia y el debido proceso; además de derechos conexos a la libertad personal, el plazo razonable y otros derechos protegidos por nuestra Constitución como el derecho a un juicio justo, el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva, el derecho a la vida familiar, el derecho a la defensa.
- Los criterios que deben utilizarse para determinar el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, deben regirse en base a los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad; así como la disponibilidad de recursos judiciales y la ubicación geográfica de las partes procesales. Debiendo equipararse al plazo de detención por flagrancia, debido a que, en estos casos, la presencia del fiscal, el abogado del acusado y el propio acusado son suficientes, por lo que no se justifica una demora adicional.
- Es de suma importancia superar este vacío normativo, mediante una ley específica que establezca el plazo que tiene un juzgador para resolver la situación jurídica de contumacia; en tanto que, proteger los derechos del acusado, especialmente en lo que respecta a su libertad individual, lo cual es fundamental dentro de nuestro sistema penal basado en principios garantistas, evitando de este modo que el juez tenga

discrecionalidad en la decisión, lo que prevendría detenciones innecesariamente prolongadas y brindaría seguridad jurídica.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los magistrados del Poder Judicial, tener en cuenta los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad; así como la disponibilidad de recursos judiciales y la ubicación geográfica de las partes procesales, al momento de dar atención a los detenidos en la situación jurídica de contumacia, debiendo justificar de manera motivada los motivos por los cuales se adopta un determinado plazo, evitando detenciones prolongadas de manera innecesaria.
- Se recomienda superar este vacío normativo, mediante una ley específica que establezca el plazo que tiene un juzgador para resolver la situación jurídica de contumacia, en base a los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad; así como la disponibilidad de recursos judiciales y la ubicación geográfica de las partes procesales.

REFERENCIAS

- Abanto V., W. (2014). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación: Guía de aprendizaje*. Trujillo: UCV.
- Alexy R. (1986). *Teoría de los derechos fundamentales*. Sociedad Anónima de Fotocomposición c/Talisio. Segunda Edición en Castellano (2007). Madrid.
- Alvarado, J. (2019). *Código Penal, Código Procesal Penal, Normas Complementarias*. Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- Aranzamendi, L. (2015) *Investigación Jurídica*. 2ª edición. Lima, Perú: Ed. Jurídica Grijley.
- Arias O., F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. (3ª ed.). Caracas: Episteme.
- Avellaneda, L. (2019), en su tesis denominada: “*La contumacia en el proceso inmediato*”. Tesis previa a la obtención del título de Abogado. Universidad nacional Federico Villarreal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2948/AVELLANEDA%20%20LANDEON%20%20LINDON%20RONALD%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- Bernal T., C. (2010). *Metodología de la investigación*. 3ª edición. Colombia: Pearson
- Bernales E. (1996): *La Constitución de 1993: Análisis Comparado, Konrad – Adenauer- Stiftung*. Primera Edición. Lima-Perú, pág. 556.
- Carrasco, S. (2015). *Metodología de la investigación científica*. 9ª edición. Lima: San Marcos.

- Castillo, Luís; Guerra María & Roel, Luís. (2010). *El debido proceso – Estudios sobre derechos y garantías procesales*. Perú: Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Carruitero, F. (2004). *Introducción a la metodología de la Investigación Jurídica*. Lima, Perú: Servicios Gráficos.
- Chocano, P. (2008). *Derecho Probatorio y Derechos Humanos*. (2da.ed.). Perú: Editorial Moreno S.A.
- Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 8.1.
- Convención Internacional de Derechos Humanos. Ginebra.
- Chunga, H., L. (2011). *La contumacia en el Nuevo Código Procesal Penal*. Revista Ita lus Esto, 1, 74-85.
- Condo F. (2020). *El derecho a la libertad personal del progenitor dentro del proceso por pensiones alimenticias en el Ecuador a partir de la Jurisprudencia Constitucional Ecuatoriana: Análisis de la Sentencia N° 012-2017-SIN-CC de la Corte Constitucional Ecuatoriana*. Tesis de Maestría de la Universidad Tecnológica de “Indo América”.
- Cordeiro A. (2015). *La integración de los Derechos Humanos en América Latina*. Tesis Doctoral. Programa de Doctorado en Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- Cubas Y. (2020). *La detención y su probable vulneración a la dignidad humana en las carletas policiales de Tarapoto en el 2019*. Tesis de Maestría. Universidad César Vallejo.
- Cusi L. (2023), Artículos de opinión, Diario Constitucional.cl, recuperado de: <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/el-plazo-razonable-como-garantia-del-debido->

- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos & Baptista, María Del Pilar. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta.ed.). México: McGRAWHILL/ Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta Edición. Santa Fe: Edamsa.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill- educación. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Luna, C. Yengle, C. Duran, K. Luján, G. Santa Cruz, F. y Aldave, R. (2017). *Orientaciones para elaborar una tesis*. 1ra. Edición. Editorial UCV. Trujillo -Perú.
- Luquez P. y Fernández O. (2016). *Teoría fundamentada: precisiones epistemológicas, teórico-conceptuales, metodológicas y aportes a las ciencias*. Revista Cumbres. Venezuela. Universidad de Zulia, Maracaibo.
- Marquen R. (2022). *Importancia de incorporar el plazo de detención del contumaz para la programación de su juzgamiento en un distrito judicial, 2022*. Tesis de Maestría. Universidad César Vallejo.
- Martín P. (2018). *El derecho a la libertad personal frente a la “Retención” policial con fines de identificación*. Revista Española de Derecho Constitucional. Universidad de Sevilla: <https://doi.org/10.18042/cepc/redc.112.03>.
- Martínez, Héctor & Ávila, Elizabeth. (2010). *Metodología de la Investigación*. México, D.F.: Editorial Cengage Learning Editores S.A. de C.V.
- Medina C. (2003). *La convención americana: teoría y jurisprudencia: Derecho a la Libertad personal*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Recuperado de:
https://www.corteidh.or.cr/tablas/cecilia_convencion.pdf.

Mixán F. (1992). *Teoría de la prueba: derecho procesal penal: marco normativo, categorías del conocimiento, principios procesales, conceptos básicos*. Perú: Ediciones BLG.

Montealegre E. y Bernal J. (2013) *El proceso penal Tomo II: estructura y garantías procesales*. Universidad Externado. 6ta Edición, Bogotá.

Moscoso, L. y Díaz, L. (2017). *Aspectos éticos en la investigación cualitativa con niños*. Revista Latinoamericana De Bioética, 18(34), 51-67. DOI: <https://doi.org/10.18359/rlbi.2955>.

Neyra, J. (2011). *Manual del Código Procesal Penal*. Perú: Editorial Gaceta Jurídica.

Pérez, R. (2021). *Criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre libertad personal*. Jurisprudencia de la Corte IDH, 1(1), 1-105. <https://www.procuraduria-admon.gob.pa/wpcontent/uploads/2021/12/jurisprudencia-corte-idh-libertad-personal.pdf>

Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura del año 2018, recuperado de la Página Web del Poder Judicial de Perú.

Rebato, M. (2016). *El derecho a la libertad personal en la jurisprudencia del tribunal constitucional y del tribunal europeo de derechos humanos*. México: Biblioteca Jurídica Virtual UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4809/7.pdf>

Restrepo M. (2017). *Plazo razonable en investigaciones de violaciones de Derechos Humanos*. Tesis Doctoral. Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia. Universidad Carlos III de Madrid.

- Strauss, A. L. & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundada*. Primera Edición. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. La búsqueda de significados. Barcelona: Paidós. SAICF.
- Téllez A. (2021). *La rebeldía penal*. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales (Tomo LXXIV, 2021). Madrid, Boletín Oficial del Estado (p.253 y ss).
- Tribunal Constitucional, Sentencia Expediente 00295-2012-PHC/TC.
- Trujillo E. (2022). Derecho: Definiciones técnicas. Economipedia.com. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/derecho.html>.
- Vargas Z. (2009). *La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. Universidad de Costa Rica. San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica. Vol. 33, núm. 1.
- Villabella, C. M. (2015). *Los Métodos en la Investigación Jurídica*. Algunas Precisiones. En W. A. Godínez y J. H. García (Eds.), *Metodologías: enseñanza e investigación jurídica* (pp. 921-953). Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/3983>
- Villavicencio T., F. (2009). *Derecho Penal: Parte General*. (3ª ed.). Lima: Grijley EIRL.
- Zárate, Arturo (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, p. 607.

ANEXOS

Tabla 1

Expedientes con detenidos por contumacia, tramitados en el Distrito Judicial de Amazonas en el año 2022.

N° de expediente	Fecha de detención	Fecha que la PNP pone a disposición del juzgado	N° y fecha de resolución que señala audiencia de juicio oral	Fecha y hora de señalamiento de audiencia de juicio oral	Días transcurridos desde la detención	Días transcurridos para resolver su situación jurídica
00576-2018-14-0101-JR-PE-02	25/01/2022	25/01/2022	Resolución N° 20 25/01/2022	27/01/2022 03:30 pm	02 días	02 días
00069-2021-93-0101-JR-PE-01	12/02/2022	14/02/2022	Resolución N° 06 16/02/2022	17/02/2022 04:00 pm	05 días	03 días
00558-2021-36-0101-JR-PE-01	17/02/2022	18/02/2022	Resolución N° 03 18/02/2022	21/02/2022 08:30 am	04 días	03 días
00272-2020-75-0101-JR-PE-02	14/03/2022	15/03/2022	Resolución N° 07 15/03/2022	16/03/2022 02:00 pm	02 días	01 día
00120-2020-71-0101-JR-PE-02	01/04/2022	01/04/2022	Resolución N° 06 01/04/2022	04/04/2022 10:00 am	03 días	03 días
00415-2021-85-0101-JR-PE-01	14/05/2022	16/05/2022	Resolución N° 05 17/05/2022	17/05/2022 12:00 md	03 días	01 día
00662-2018-37-0101-JR-PE-01	07/06/2022	08/06/2022	Resolución N° 10 08/06/2022	10/06/2022 01:30 pm	03 días	02 días
00173-2022-42-0101-JR-PE-01	10/06/2022	10/06/2022	Resolución N° 03 10/06/2022	10/06/2022 05:00 pm	0 días	0 días
00077-2022-28-0101-JR-PE-02	13/06/2022	16/06/2022	Resolución N° 04 16/06/2022	17/06/2022	04 días	01 días
01015-2019-70-0107-JR-PE-01	18/06/2022	20/06/2022	Resolución N° 18 22/06/2022	30/06/2022 04:00 pm	12 días	10 días

00560-2021-11-0101-JR-PE-02	21/06/2022	22/06/2022	Resolución N° 05 23/06/2022	27/06/2022 10:30 am	06 días	05 días
00065-2021-15-0101-JR-PE-01	25/06/2023	28/06/2022	Resolución N° 06 28/06/2022	28/06/2022	03 días	0 días
00226-2019-40-0101-JR-PE-01	24/06/2022	24/06/2022	Resolución N° 06 27/06/2022	28/06/2022	04 días	04 días
00067-2021-62-0101-JR-PE-02	25/07/2022	27/06/2022	Resolución N° 07 28/06/2022	01/07/2022 09:00 am	06 días	04 días
00208-2022-250101-jr-pe-01	14/07/2022	15/07/2023	Resolución N° 04 15/07/2023	18/07/2022 04:00 pm	04 días	03 días
00334-2021-94-0101-JR-PE-02	22/07/2022	22/07/2022	Resolución N° 04 25/07/2022	26/07/2022 10:00 am	04 días	04 días
00148-2020-10-0101-JR-PE-02	04/08/2022	05/08/2022	Resolución N° 08 05/08/2022	08/08/2022 02:00 pm	04 días	03 días
00669-2021-89-0101-JR-PE-02	10/08/2022	10/08/2022	Resolución N° 04 11/08/2022	16/08/2022 03:00 pm	06 días	06 días
00047-2022-97-0101-JR-PE-02	22/08/2022	24/08/2022	Resolución N° 04 24/08/2022	25/08/2022 02:15 pm	03 días	01 día
00257-2020-63-0102-JR-PE-01	28/08/2022	29/08/2023	Resolución N° 07 01/09/2022	08/09/2022 08:30 am	11 días	10 días
00574-2020-27-0101-JR-PE-01	28/08/2022	29/08/2022	Resolución N° 08 31/08/2022	02/09/2022 12:00 md	05 días	04 días
00669-2021-89-0101-JR-PE-02	04/09/2022	05/09/2022	Resolución N° 07 05/09/2022	07/09/2022 10:00 am	03 días	02 días
00433-2021-33-0101-JR-PE-01	09/09/2022	09/09/2022	Resolución N° 05 09/09/2022	12/09/2022 09:30 am	03 días	03 días
00121-2021-45-0101-JR-PE-01	22/09/2022	23/09/2022	Resolución N° 05 27/09/2022	03/10/2022 08:30 am	11 días	10 días
00333-2022-3-0101-JR-PE-01	02/10/2022	04/10/2022	Resolución N° 04 04/10/2022	05/10/2022	3 días	01 día

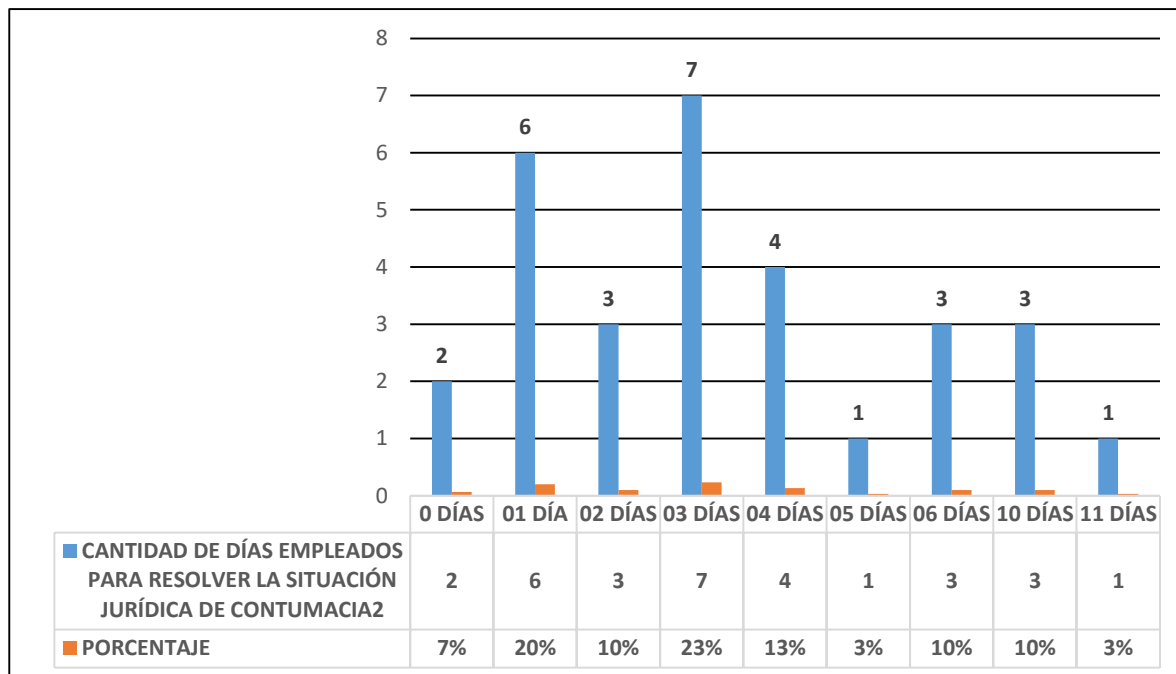
00431-2022-9-0101-JR-PE-01	20/10/2022	21/10/2022	Resolución N° 04 21/10/2022	24/10/2022 02:15 pm	04 días	03 días
00422-2022-22-0101-JR-PE-01	29/11/2022	30/11/2022	Resolución N° 04 30/11/2022	06/12/2022 10:00 am	07 días	06 días
00638-2022-37-0101-JR-PE-01	12/12/2022	12/12/2022	Resolución N° 04 12/12/2022	13/12/2022 04:00 pm	01 día	01 día
00035-2015-2-0107-JR-PE-01	22/12/2022	23/12/2022	Resolución N° 12 27/12/2022	03/01/2023 11:00 am	12 días	11 días
00527-2022-91-0101-JR-PE-02	29/12/2022	29/12/2022	Resolución N° 04 04/01/2023	04/01/2023	06 días	06 días

Fuente: Corte Superior de Justicia de Amazonas

Elaboración: Propia

Figura 1

Cantidad de días para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022



Fuente: Corte Superior de Justicia de Amazonas

Elaboración: Propia

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Doctor: Euclides Walter Luque Chuquiya

Presente. -

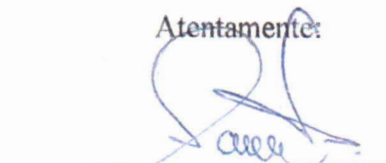
Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Me es muy grato dirigirme a Usted, para expresarle mi saludo y a su vez, hacer de conocimiento que siendo mi persona estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar mi investigación con la cual optaré el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal. El título de la tesis es: "Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022"; y, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a Usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica. El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validez del contenido del instrumento de guía de entrevista.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima, agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente:



Fanny Rodrigo Garro
DNI N° 60031999

Definiciones conceptuales de categorías y subcategorías

Definición de la primera categoría: Libertad personal:

La libertad personal es un derecho que se encuentra establecido en el artículo 2, inciso 24 de nuestra Constitución Política; y puede definirse como aquel derecho fundamental por el cual ninguna autoridad o persona puede detener a otra salvo en caso de que medie una orden judicial o se trate de un delito flagrante.

a) Definición de primera sub categoría: Derecho fundamental:

Conforme al diccionario de la Real Academia de la lengua española, un derecho fundamental es aquel derecho con el que cuenta una persona o ciudadano, que emana de la dignidad humana, del libre desarrollo de la personalidad y de otros valores; se ejerce individualmente o de forma colectiva. Sus contenidos vinculan a todos los poderes públicos; su reconocimiento se establece en normas dotadas de supremacía material y su regulación y restricción vienen reservadas a la ley, que ha de respetar el contenido esencial.

b) Definición de segunda sub categoría: El plazo razonable:

El plazo razonable conforme lo señala Cusi (2023), es un derecho fundamental y una garantía primigenia que asiste a las partes del proceso antes, durante e incluso después de un proceso. La garantía judicial del plazo razonable constituye un presupuesto imprescindible del debido proceso a efectos de obtener de la sede judicial y/o administrativa una pronta y justa respuesta y/o resolución, así como en su ejecución; evitando las dilaciones injustificadas por las autoridades competentes que asumieron la causa o trámite.

c) Definición de tercera sub categoría: Regulación legal

La regulación legal conforme lo señala Trujillo (2022), consiste en establecer normas o leyes para disponer un determinado orden en un ámbito jurídico concreto. Esto se realiza por parte del Estado a través del ejercicio de la legislación. En otras palabras, es la forma que tiene el aparato estatal de producir normas que delimitan las reglas de un determinado ámbito y territorio.

Definición de segunda categoría: Situación jurídica de contumacia:

El diccionario de la Real Academia de la lengua española define a la situación jurídica de contumacia como aquella situación procesal que se da en el proceso penal cuando el imputado debidamente notificado no comparece a la audiencia preliminar u ordinaria (instalación del juicio oral), y no existen motivos fundados para considerar que su ausencia se debe a alguna causa justificada.

a) Definición de primera sub categoría: Presunción de inocencia:

Definido por la Real Academia de la lengua española, como aquel derecho que tiene toda persona acusada de alguna infracción penal a no sufrir una condena salvo que la culpabilidad haya quedado establecida en una sentencia firme tras un juicio justo.

b) Definición de segunda sub categoría: Debido proceso:

Bernales (1995) define al debido proceso como aquel derecho no solo considerado constitucional sino como derecho fundamental; constituyendo un derecho humano exigible al Estado de derecho. Éste garantiza que las reglas de organización judicial, competencia, trámite de los juicios y ejecución de las decisiones de la justicia, se lleven a cabo respetando las garantías constitucionales y legales vigentes.

Bibliografía:

- BERNALES B., Enrique (1996): “La Constitución de 1993” Análisis Comparado, Konrad –Adenauer- Stiftung, Primera Edición, Lima-Perú, pág. 556.
- Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/derecho-fundamental#:~:text=1.,individualmente%20o%20de%20forma%20colectiva>.
- Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/presunci%C3%B3n-de-inocencia#:~:text=Derecho%20de%20toda%20persona%20acusada,que%20se%20demuestre%20lo%20contrario>.
- José Luis Cusi, 2023, Artículos de opinión, Diario Constitucional.cl, recuperado de: <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/el-plazo-razonable-como-garantia-del-debido-proceso/#:~:text=El%20plazo%20razonable%20y%20justo,asumieron%20la%20causa%20o%20tramite>.
- TRUJILLO, Elena (2022), recuperado de: Regulación. Economipedia.com.

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Fuente informante	Técnica	Instrumentos	Participantes
Libertad personal	Derecho fundamental	Jueces Penales			2 Jueces Penales
	Plazo razonable	Fiscales Penales			2 Fiscales Penales
	Regulación legal	Defensores Públicos	Entrevista	Guía de entrevista	2 Defensores Públicos
Situación jurídica de contumacia	Presunción de inocencia	Penales			2 Abogados litigantes
	Debido proceso	Abogados litigantes			

Guía de entrevista

Título : “*Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022*”.

Nombre :

Cargo :

Institución :

Objetivo general

Evaluar la vulneración del derecho a la **libertad personal** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Preguntas:

1. ¿De qué manera se vulnera el derecho a la **libertad personal** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas?
.....
.....
.....
.....

2. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿cómo se explica que no exista una **regulación legal** que establezca este plazo?
.....
.....
.....
.....

3. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?
.....
.....
.....
.....

Objetivo Especifico 1

Identificar la afectación de principios y **derechos fundamentales** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Preguntas:

1. ¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** vulnera el principio del **debido proceso**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** vulnera el principio de **presunción de inocencia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Qué otros **derechos fundamentales**, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 2

Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el **plazo razonable** en el que se debe resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas

Preguntas:

1. ¿Qué criterios deben considerarse para establecer el **plazo razonable** para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....

.....

.....

.....

2. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental a la libertad personal**, ¿Cuál es el **plazo razonable** que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....

.....

.....

.....

3. Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el **plazo razonable** para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico 3

Evaluar la importancia de una **regulación legal** de un **plazo razonable** para la resolver de la **situación jurídica de contumacia**

Preguntas:

1. ¿Cuál es la importancia de la **regulación legal** del plazo para resolver de la **situación jurídica de contumacia**?

.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera la **regulación legal** del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, refuerza el principio de **presunción de inocencia**?

.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera la **regulación legal** del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del **debido proceso**?

.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Gracias por su participación.

Matriz de consistencia

Nombre: Fanny Rodrigo Garro

Título: Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1: ¿Existe afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>2: ¿Cuáles son los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>3: ¿Es de importancia una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022.</p> <p>2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.</p> <p>3: Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.</p>	<p>Libertad personal</p> <p>Situación jurídica de contumacia</p>	<p>Derecho fundamental</p> <p>Plazo razonable</p> <p>Regulación legal</p> <p>Presunción de inocencia</p> <p>Debido proceso</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Tipo de investigación: Básico.</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo.</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada.</p> <p>Escenario de estudio: Distrito Judicial de Amazonas.</p> <p>Participantes: 2 Jueces Penales, 2 Fiscales Penales, 2 Defensores Públicos Penales y 2 Abogados litigantes.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p> <p>Métodos: Analítico, comparativo, sintético y hermenéutico.</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	Objetivos/Interrogantes	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Objetivo General: Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022							
1	¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas?	x		x		x		
2	Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que no exista una regulación legal que establezca este plazo?	x		x		x		
3	Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?	x		x		x		
	Objetivo Específico 1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022							
1	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio del debido proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas?	x		x		x		
2	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio de presunción de inocencia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	x		x		x		
3	¿Qué otros derechos fundamentales, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	x		x		x		
	Objetivo Específico 2: An alizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.							
1	¿Qué criterios deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	x		x		x		
2	Considerando que la detención por contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿Cuál es el plazo	x		x		x		

	razonable que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?								
3	Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	x			x				
Objetivo Específico 3:									
Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.									
1	¿Cuál es la importancia de la regulación legal del plazo para resolver de la situación jurídica de contumacia?	x			x				
2	¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, refuerza el principio de presunción de inocencia?	x			x				
3	¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del debido proceso?	x			x				

Fuente: Elaboración propia, 2023, Chachapoyas.

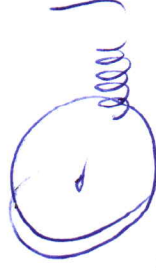
Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) / No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador : Luque Chuquiya Euclides Walter **DNI N°** 01991955

Especialidad del validador : Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Federico Villarreal – Perú
Docente Titular en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Julio 2023



EUCLIDES LUQUE CHUQUIYA
ABOGADO
CAP 563

- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

NOTA: Se señala suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Ms: José Luis Rodríguez Medina

Presente. -

Asunto: *Validación de instrumentos a través de juicio de experto.*

Me es muy grato dirigirme a Usted, para expresarle mi saludo y a su vez, hacer de conocimiento que siendo mi persona estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar mi investigación con la cual optaré el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal. El título de la tesis es: "Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022"; y, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a Usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica. El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validez del contenido del instrumento de guía de entrevista.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima, agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente:



Fanny Rodrigo Garro
DNI N° 60031999

Definiciones conceptuales de categorías y subcategorías

Definición de la primera categoría: Libertad personal:

La libertad personal es un derecho que se encuentra establecido en el artículo 2, inciso 24 de nuestra Constitución Política; y puede definirse como aquel derecho fundamental por el cual ninguna autoridad o persona puede detener a otra salvo en caso de que medie una orden judicial o se trate de un delito flagrante.

a) Definición de primera sub categoría: Derecho fundamental:

Conforme al diccionario de la Real Academia de la lengua española, un derecho fundamental es aquel derecho con el que cuenta una persona o ciudadano, que emana de la dignidad humana, del libre desarrollo de la personalidad y de otros valores; se ejerce individualmente o de forma colectiva. Sus contenidos vinculan a todos los poderes públicos; su reconocimiento se establece en normas dotadas de supremacía material y su regulación y restricción vienen reservadas a la ley, que ha de respetar el contenido esencial.

b) Definición de segunda sub categoría: El plazo razonable:

El plazo razonable conforme lo señala Cusi (2023), es un derecho fundamental y una garantía primigenia que asiste a las partes del proceso antes, durante e incluso después de un proceso. La garantía judicial del plazo razonable constituye un presupuesto imprescindible del debido proceso a efectos de obtener de la sede judicial y/o administrativa una pronta y justa respuesta y/o resolución, así como en su ejecución; evitando las dilaciones injustificadas por las autoridades competentes que asumieron la causa o trámite.

c) Definición de tercera sub categoría: Regulación legal

La regulación legal conforme lo señala Trujillo (2022), consiste en establecer normas o leyes para disponer un determinado orden en un ámbito jurídico concreto. Esto se realiza por parte del Estado a través del ejercicio de la legislación. En otras palabras, es la forma que tiene el aparato estatal de producir normas que delimitan las reglas de un determinado ámbito y territorio.

Definición de segunda categoría: Situación jurídica de contumacia:

El diccionario de la Real Academia de la lengua española define a la situación jurídica de contumacia como aquella situación procesal que se da en el proceso penal cuando el imputado debidamente notificado no comparece a la audiencia preliminar u ordinaria (instalación del juicio oral), y no existen motivos fundados para considerar que su ausencia se debe a alguna causa justificada.

a) Definición de primera sub categoría: Presunción de inocencia:

Definido por la Real Academia de la lengua española, como aquel derecho que tiene toda persona acusada de alguna infracción penal a no sufrir una condena salvo que la culpabilidad haya quedado establecida en una sentencia firme tras un juicio justo.

b) Definición de segunda sub categoría: Debido proceso:

Bernales (1995) define al debido proceso como aquel derecho no solo considerado constitucional sino como derecho fundamental; constituyendo un derecho humano exigible al Estado de derecho. Éste garantiza que las reglas de organización judicial, competencia, trámite de los juicios y ejecución de las decisiones de la justicia, se lleven a cabo respetando las garantías constitucionales y legales vigentes.

Bibliografía:

- BERNALES B., Enrique (1996): “La Constitución de 1993” Análisis Comparado, Konrad –Adenauer- Stiftung, Primera Edición, Lima-Perú, pág. 556.
- Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/derecho-fundamental#:~:text=1.,individualmente%20o%20de%20forma%20colectiva>.
- Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/presunci%C3%B3n-de-inocencia#:~:text=Derecho%20de%20toda%20persona%20acusada,que%20se%20demuestre%20lo%20contrario>.
- José Luis Cusi, 2023, Artículos de opinión, Diario Constitucional.cl, recuperado de: <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/el-plazo-razonable-como-garantia-del-debido-proceso/#:~:text=El%20plazo%20razonable%20y%20justo,asumieron%20la%20causa%20o%20tramite>.
- TRUJILLO, Elena (2022), recuperado de: Regulación. Economipedia.com.

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Fuente informante	Técnica	Instrumentos	Participantes
Libertad personal	Derecho fundamental	Jueces Penales			2 Jueces Penales
	Plazo razonable	Fiscales Penales			2 Fiscales Penales
	Regulación legal	Defensores Públicos	Entrevista	Guía de entrevista	2 Defensores Públicos
Situación jurídica de contumacia	Presunción de inocencia	Penales			2 Abogados litigantes
	Debido proceso	Abogados litigantes			

Guía de entrevista

Título : “*Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022*”.

Nombre :

Cargo :

Institución :

Objetivo general

Evaluar la vulneración del derecho a la **libertad personal** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Preguntas:

1. ¿De qué manera se vulnera el derecho a la **libertad personal** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas?
.....
.....
.....
.....

2. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿cómo se explica que no exista una **regulación legal** que establezca este plazo?
.....
.....
.....
.....

3. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 1

Identificar la afectación de principios y **derechos fundamentales** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Preguntas:

1. ¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** vulnera el principio del **debido proceso**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** vulnera el principio de **presunción de inocencia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Qué otros **derechos fundamentales**, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 2

Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el **plazo razonable** en el que se debe resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas

Preguntas:

1. ¿Qué criterios deben considerarse para establecer el **plazo razonable** para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

2. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental a la libertad personal**, ¿Cuál es el **plazo razonable** que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

3. Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el **plazo razonable** para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 3

Evaluar la importancia de una **regulación legal** de un **plazo razonable** para la resolver de la **situación jurídica de contumacia**

Preguntas:

1. ¿Cuál es la importancia de la **regulación legal** del plazo para resolver de la **situación jurídica de contumacia**?

.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera la **regulación legal** del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, refuerza el principio de **presunción de inocencia**?

.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera la **regulación legal** del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del **debido proceso**?

.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Gracias por su participación.

Matriz de consistencia

Nombre: Fanny Rodrigo Garro

Título: Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1: ¿Existe afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>2: ¿Cuáles son los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>3: ¿Es de importancia una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022.</p> <p>2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.</p> <p>3: Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.</p>	<p>Libertad personal</p> <p>Situación jurídica de contumacia</p>	<p>Derecho fundamental</p> <p>Plazo razonable</p> <p>Regulación legal</p> <p>Presunción de inocencia</p> <p>Debido proceso</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Tipo de investigación: Básico.</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo.</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada.</p> <p>Escenario de estudio: Distrito Judicial de Amazonas.</p> <p>Participantes: 2 Jueces Penales, 2 Fiscales Penales, 2 Defensores Públicos Penales y 2 Abogados litigantes.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p> <p>Métodos: Analítico, comparativo, sintético y hermenéutico.</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	Objetivos/Interrogantes	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Objetivo General: Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022								
1	¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
2	Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que no exista una regulación legal que establezca este plazo?	X		X		X		
3	Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?	X		X		X		
Objetivo Específico 1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022								
1	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio del debido proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
2	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio de presunción de inocencia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
3	¿Qué otros derechos fundamentales, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
Objetivo Específico 2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.								
1	¿Qué criterios deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
2	Considerando que la detención por contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿Cuál es el plazo	X		X		X		

	razonable que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?								
3	Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X					
Objetivo Específico 3:									
Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.									
1	¿Cuál es la importancia de la regulación legal del plazo para resolver de la situación jurídica de contumacia?	X		X					
2	¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, refuerza el principio de presunción de inocencia?	X		X					
3	¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del debido proceso?	X		X					

Fuente: Elaboración propia, 2023, Chachapoyas.

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador : José Luis Rodríguez Medina DNI N° 42514490

Especialidad del validador : Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
 Docente Titular en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Julio 2023

1. **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2. **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3. **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

José Luis Rodríguez Medina
 ABOGADO
 C.A.A. N° 231

NOTA: Se señala suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Ms: Josue Monsalve Tocas

Presente. -

Asunto: *Validación de instrumentos a través de juicio de experto.*

Me es muy grato dirigirme a Usted, para expresarle mi saludo y a su vez, hacer de conocimiento que siendo mi persona estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar mi investigación con la cual optaré el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal. El título de la tesis es: “Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022”; y, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a Usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica. El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validez del contenido del instrumento de guía de entrevista.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima, agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente:


Fanny Rodrigo Garro
DNI N° 60031999

Definiciones conceptuales de categorías y subcategorías

Definición de la primera categoría: Libertad personal:

La libertad personal es un derecho que se encuentra establecido en el artículo 2, inciso 24 de nuestra Constitución Política; y puede definirse como aquel derecho fundamental por el cual ninguna autoridad o persona puede detener a otra salvo en caso de que medie una orden judicial o se trate de un delito flagrante.

a) Definición de primera sub categoría: Derecho fundamental:

Conforme al diccionario de la Real Academia de la lengua española, un derecho fundamental es aquel derecho con el que cuenta una persona o ciudadano, que emana de la dignidad humana, del libre desarrollo de la personalidad y de otros valores; se ejerce individualmente o de forma colectiva. Sus contenidos vinculan a todos los poderes públicos; su reconocimiento se establece en normas dotadas de supremacía material y su regulación y restricción vienen reservadas a la ley, que ha de respetar el contenido esencial.

b) Definición de segunda sub categoría: El plazo razonable:

El plazo razonable conforme lo señala Cusi (2023), es un derecho fundamental y una garantía primigenia que asiste a las partes del proceso antes, durante e incluso después de un proceso. La garantía judicial del plazo razonable constituye un presupuesto imprescindible del debido proceso a efectos de obtener de la sede judicial y/o administrativa una pronta y justa respuesta y/o resolución, así como en su ejecución; evitando las dilaciones injustificadas por las autoridades competentes que asumieron la causa o trámite.

c) Definición de tercera sub categoría: Regulación legal

La regulación legal conforme lo señala Trujillo (2022), consiste en establecer normas o leyes para disponer un determinado orden en un ámbito jurídico concreto. Esto se realiza por parte del Estado a través del ejercicio de la legislación. En otras palabras, es la forma que tiene el aparato estatal de producir normas que delimitan las reglas de un determinado ámbito y territorio.

Definición de segunda categoría: Situación jurídica de contumacia:

El diccionario de la Real Academia de la lengua española define a la situación jurídica de contumacia como aquella situación procesal que se da en el proceso penal cuando el imputado debidamente notificado no comparece a la audiencia preliminar u ordinaria (instalación del juicio oral), y no existen motivos fundados para considerar que su ausencia se debe a alguna causa justificada.

a) Definición de primera sub categoría: Presunción de inocencia:

Definido por la Real Academia de la lengua española, como aquel derecho que tiene toda persona acusada de alguna infracción penal a no sufrir una condena salvo que la culpabilidad haya quedado establecida en una sentencia firme tras un juicio justo.

b) Definición de segunda sub categoría: Debido proceso:

Bernales (1995) define al debido proceso como aquel derecho no solo considerado constitucional sino como derecho fundamental; constituyendo un derecho humano exigible al Estado de derecho. Éste garantiza que las reglas de organización judicial, competencia, trámite de los juicios y ejecución de las decisiones de la justicia, se lleven a cabo respetando las garantías constitucionales y legales vigentes.

Bibliografía:

- BERNALES B., Enrique (1996): “La Constitución de 1993” Análisis Comparado, Konrad –Adenauer- Stiftung, Primera Edición, Lima-Perú, pág. 556.
- Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/derecho-fundamental#:~:text=1.,individualmente%20o%20de%20forma%20colectiva.>
- Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/presunci%C3%B3n-de-inocencia#:~:text=Derecho%20de%20toda%20persona%20acusada,que%20se%20demuestre%20lo%20contrario.>
- José Luis Cusi, 2023, Artículos de opinión, Diario Constitucional.cl, recuperado de: <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/el-plazo-razonable-como-garantia-del-debido-proceso/#:~:text=El%20plazo%20razonable%20y%20justo,asumieron%20la%20causa%20o%20tramite.>
- TRUJILLO, Elena (2022), recuperado de: Regulación. Economipedia.com.

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Fuente informante	Técnica	Instrumentos	Participantes
Libertad personal	Derecho fundamental	Jueces Penales			2 Jueces Penales
	Plazo razonable	Fiscales Penales			2 Fiscales Penales
	Regulación legal	Defensores Públicos Penales	Entrevista	Guía de entrevista	2 Defensores Públicos
Situación jurídica de contumacia	Presunción de inocencia	Abogados litigantes			2 Abogados litigantes
	Debido proceso				

Guía de entrevista

Título : “*Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022*”.

Nombre :

Cargo :

Institución :

Objetivo general

Evaluar la vulneración del derecho a la **libertad personal** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Preguntas:

1. ¿De qué manera se vulnera el derecho a la **libertad personal** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas?
.....
.....
.....
.....
2. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿cómo se explica que no exista una **regulación legal** que establezca este plazo?
.....
.....
.....
.....
3. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 1

Identificar la afectación de principios y **derechos fundamentales** ante la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Preguntas:

1. ¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** vulnera el principio del **debido proceso**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....

.....

.....

.....

2. ¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia** vulnera el principio de **presunción de inocencia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....

.....

.....

.....

3. ¿Qué otros **derechos fundamentales**, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico 2

Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el **plazo razonable** en el que se debe resolver la **situación jurídica de contumacia** en el Distrito Judicial de Amazonas

Preguntas:

1. ¿Qué criterios deben considerarse para establecer el **plazo razonable** para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

2. Considerando que la **situación jurídica de contumacia** restringe el **derecho fundamental** a la **libertad personal**, ¿Cuál es el **plazo razonable** que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

3. Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el **plazo razonable** para resolver la **situación jurídica de contumacia**, en el Distrito Judicial de Amazonas?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 3

Evaluar la importancia de una **regulación legal** de un **plazo razonable** para la resolver de la **situación jurídica de contumacia**

Preguntas:

1. ¿Cuál es la importancia de la **regulación legal** del plazo para resolver de la **situación jurídica de contumacia**?

.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera la **regulación legal** del plazo para resolver la **situación jurídica de contumacia**, refuerza el principio de **presunción de inocencia**?

.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera la **regulación legal** del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del **debido proceso**?

.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Gracias por su participación.

Matriz de consistencia

Nombre: Fanny Rodrigo Garro

Título: Libertad personal y ausencia del plazo en la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, 2022

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1: ¿Existe afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>2: ¿Cuáles son los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022?</p> <p>3: ¿Es de importancia una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022.</p> <p>2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.</p> <p>3: Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.</p>	<p>Libertad personal</p> <p>Situación jurídica de contumacia</p>	<p>Derecho fundamental</p> <p>Plazo razonable</p> <p>Regulación legal</p> <p>Presunción de inocencia</p> <p>Debido proceso</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Tipo de investigación: Básico.</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo.</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada.</p> <p>Escenario de estudio: Distrito Judicial de Amazonas.</p> <p>Participantes: 2 Jueces Penales, 2 Fiscales Penales, 2 Defensores Públicos Penales y 2 Abogados litigantes.</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p> <p>Métodos: Analítico, comparativo, sintético y hermenéutico.</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

Nº	Objetivos/Interrogantes	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Objetivo General: Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022							
1	¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
2	Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que no exista una regulación legal que establezca este plazo?	X		X		X		
3	Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?	X		X		X		
	Objetivo Específico 1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022							
1	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio del debido proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
2	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio de presunción de inocencia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
3	¿Qué otros derechos fundamentales, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
	Objetivo Específico 2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.							
1	¿Qué criterios deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X		X		
2	Considerando que la detención por contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿Cuál es el plazo	X		X		X		

	razonable que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?								
3	Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	X		X				X	
Objetivo Específico 3:									
Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.									
1	¿Cuál es la importancia de la regulación legal del plazo para resolver de la situación jurídica de contumacia?	X		X				X	
2	¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, refuerza el principio de presunción de inocencia?	X		X				X	
3	¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del debido proceso?	X		X				X	

Fuente: Elaboración propia, 2023, Chachapoyas.

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Validador : Josue Monsalve Tocas **DNI N° 45839448**

Especialidad del validador : Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Julio 2023

1. **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3. **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

NOTA: Se señala suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Ms. Josue Monsalve Tocas
Registro ICAL N° 5295

TRIANGULACIÓN DE DATOS RECOLECTADOS EN LA ENTREVISTA
MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE JUECES PENALES

Objetivos	Interrogantes	Entrevistados	Respuestas	Interpretación
<p style="text-align: center;">Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p>	<p>¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>La no fijación legal del plazo</p>	<p>Se convierte en una detención arbitraria debido a que se programa audiencia de acuerdo a la agenda judicial del órgano jurisdiccional.</p> <p>Por cuanto se vulnera los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad, por cuanto está condicionado a la voluntad del juez para levantar la sanción procesal.</p>	<p>Dado que no se establece un período definido, esta situación se convierte en una detención arbitraria, ya que la programación de la audiencia depende de la disponibilidad en la agenda judicial del órgano jurisdiccional, lo cual vulnera los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad.</p>
	<p>Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que no exista una regulación legal que establezca este plazo?</p>	<p>Ausencia de norma legal que regule dicho plazo, afectando la libertad personal</p>	<p>Considero que se restringe la libertad ambulatoria del contumaz y debería existir un plazo para resolver su situación jurídica y no dejar a la discreción de la agenda judicial.</p>	<p>la contumacia es una sanción procesal, ante la desobediencia de los mandatos judiciales dentro del proceso penal, y debería existir un plazo para resolver su situación jurídica y no dejar a la discreción de la agenda judicial.</p>
	<p>Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad</p>	<p>El plazo prácticamente lo fija de modo discrecional el juzgador atendiendo a la carga procesal</p>	<p>Al ser una sanción procesal queda a discrecionalidad del juez, atendiendo a la carga procesal.</p>	

	<p>personal, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?</p>	<p>Como hemos referido al no existir plazo, se afecta la libertad del contumaz</p> <p>Al ser una sanción procesal queda a discrecionalidad del juez</p>	
<p>Objetivo Específico 1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p>	<p>¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio del debido proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>Por la discrecionalidad para determinar el plazo</p> <p>Todo ciudadano que se encuentre inmerso en un proceso penal el no resolver su situación jurídica en un plazo razonable afectaría el debido proceso</p> <p>Porque vulnera el art. 2 inc. 24, lit b) y f) de la Constitución Política del Perú</p>	<p>La falta de establecimiento de un plazo definido para resolver su situación jurídica, resulta en una violación del artículo 2 inciso 24, en sus apartados b) y f) de la Constitución Política del Perú, ya que implica una arbitrariedad en la determinación del tiempo adecuado.</p>
	<p>¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio de presunción de inocencia, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>Por la privación de la libertad</p> <p>El principio de presunción de inocencia implica que mientras no exista resolución firme todo ciudadano es inocente y si no se resuelve su condición de contumacia se afectaría el principio antes aludido.</p> <p>No considero que vulnera el principio de presunción de inocencia, por cuanto es una sanción a la desobediencia a concurrir a la citación judicial y no una sanción por el hecho delictivo investigado</p>	<p>La falta de establecimiento de un plazo definido para resolver su situación jurídica, resulta en una violación del artículo 2 inciso 24, en sus apartados b) y f) de la Constitución Política del Perú, ya que implica una arbitrariedad en la determinación del tiempo adecuado. Asimismo, es una sanción a la desobediencia a concurrir a la citación judicial y no una sanción por el hecho delictivo investigado.</p>
	<p>¿Qué otros derechos fundamentales, considera usted que se vulneran con la</p>	<p>Plazo razonable</p>	<p>Se afectaría el debido proceso que implica el plazo razonable, la tutela jurisdiccional efectiva y</p>

	ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	Se afectaría el debido proceso que implica el plazo razonable, la tutela jurisdiccional efectiva y presunción de inocencia Tutela Jurisdiccional efectivamente, debido proceso	presunción de inocencia y la tutela Jurisdiccional efectiva.
	¿Qué criterios deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	Complejidad del caso En este supuesto debería considerarse la naturaleza del caso, su complejidad, cantidad de procesados y delitos La agenda judicial y la ubicación geográfica de las partes procesales y los órganos de prueba	En este supuesto debería considerarse la naturaleza del caso, su complejidad, cantidad de procesados y delitos. la agenda judicial y la ubicación geográfica de las partes procesales y los órganos de prueba
<p>Objetivo Específico 2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.</p>	Considerando que la detención por contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿Cuál es el plazo razonable que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?	El plazo que se señala para el juicio normal Instalado el juicio oral este debe continuarse en ocho días y en este supuesto no debería superar los días antes indicado Dependiendo a las provincias y al órgano jurisdiccional, pero debe ser dentro de las 72 horas.	Dependiendo a las provincias y al órgano jurisdiccional, pero debe ser dentro de las 72 horas, asimismo, Instalado el juicio oral este debe continuarse en ocho días. En una de las opiniones es que debe ser el plazo para el juicio normal.
	Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?	No. Se trata de instalar el juicio oral y con ello recién se resuelve contumacia Considero que no, pues el plazo de 48 horas está establecido para delitos menores y específicamente para casos de flagrancia	Las opiniones son unánimes respecto de que no debería aplicarse el mismo plazo ya que se trata de instalar el juicio oral y con ello recién se resuelve contumacia, además pues el plazo de 48 horas está establecido para delitos menores y específicamente para

		No, porque vulneraría el derecho de prueba	casos de flagrancia y porque vulneraría el derecho de prueba.
	<p>¿Cuál es la importancia de la regulación legal del plazo para resolver de la situación jurídica de contumacia?</p>	<p>Evitar detenciones prolongadas innecesarias</p> <p>Debería establecerse un plazo para resolver la situación jurídica del contumaz y continuar el juicio oral conforme a las reglas establecidas en el código procesal penal</p> <p>Es de gran importancia, dado que dejaría de estar a criterio discrecional del Juez</p>	<p>Es de gran importancia, dado que dejaría de estar a criterio discrecional del Juez, evitando detenciones prolongadas innecesarias. Debiendo establecerse un plazo para resolver la situación jurídica del contumaz y continuar el juicio oral conforme a las reglas establecidas en el código procesal penal.</p>
<p>Objetivo Específico 3: Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.</p>	<p>¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, refuerza el principio de presunción de inocencia?</p>	<p>Evita estigmatización</p> <p>El hecho de que una persona declarada contumaz no implica que tenga que ser condenada, por el contrario, es en el juicio oral donde se determina su inocencia o culpabilidad</p> <p>No considero que refuerce el principio de presunción de inocencia</p>	<p>El hecho de que una persona declarada contumaz no implica que tenga que ser condenada, por el contrario, es en el juicio oral donde se determina su inocencia o culpabilidad y evita estigmatización. Siendo una opinión que no considera que refuerce el principio de presunción de inocencia.</p>
	<p>¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del debido proceso?</p>	<p>Evita excesos</p> <p>Considero que al existir un plazo para resolver la situación jurídica implica que se cumpliría con los principios rectores que rigen el proceso penal específicamente el debido proceso.</p> <p>Por cuanto ahora si se contaría con un plazo razonable y proporcional</p>	<p>al existir un plazo para resolver la situación jurídica implica que se cumpliría con los principios rectores que rigen el proceso penal específicamente el debido proceso y se evitaría excesos. Asimismo, se contaría con un plazo razonable y proporcional.</p>

TRIANGULACIÓN DE DATOS RECOLECTADOS EN LA ENTREVISTA

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE FISCALES PENALES

Objetivos	Interrogantes	Entrevistados	Respuestas	Interpretación
<p style="text-align: center;">Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p>	<p>¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>		<p>Se vulnera la libertad personal de un contumaz ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia por cuanto este no puede desarrollar sus actividades como normalmente lo hace, pudiendo afectar su trabajo, su vida personal y familiar.</p> <p>No se respeta el derecho a la libertad personal</p> <p>Existiría vulneración por la interpretación jurídica que hace cada uno de los magistrados en cada caso concreto, pues al no tener una fecha fijada o establecida para resolver su situación jurídica de un procesado que tiene la condición de ausente o reo contumaz, sin que medie una medida de privación de libertad sea una prisión preventiva, el juez de acuerdo a su carga, u otros factores externos va plasmar un plazo que puede resultar razonable y arbitrario, que tiene como consecuencia la afectación del derecho de libertad</p>	<p>Existiría vulneración por la interpretación jurídica que hace cada uno de los magistrados en cada caso concreto, pues al no tener una fecha fijada o establecida para resolver su situación jurídica de un procesado que tiene la condición de ausente o reo contumaz, sin que medie una medida de privación de libertad sea una prisión preventiva, el juez de acuerdo a su carga, u otros factores externos va plasmar un plazo que puede resultar razonable y arbitrario, que tiene como consecuencia la afectación del derecho a la libertad personal, no pudiendo desarrollar sus actividades como normalmente lo hace, pudiendo afectar su trabajo, su vida personal y familiar</p>
	<p>Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el</p>		<p>No existe un plazo para resolver la situación jurídica porque esta es una especie de sanción que se le</p>	<p>No hay un límite de tiempo establecido para resolver la situación legal de contumacia, ya</p>

	<p>derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que no exista una regulación legal que establezca este plazo?</p>		<p>impone al acusado ante la renuencia de concurrir a la audiencia de juicio oral</p> <p>Consideramos que existirá una afectación del derecho a la libertad en casos en que la fijación del plazo por el juez sea de manera discrecional, sin mediar elementos objetivos y razonables, pero habría que establecerse un plazo legal para evitar las dilaciones innecesarias</p> <p>Sí, hay un vacío legal que debe ser corregido</p>	<p>que esta es una forma de sanción impuesta al acusado debido a su negativa de asistir a la audiencia de juicio oral. Existe un vacío legal que necesita ser corregido, es necesario establecer un plazo legal para evitar dilaciones innecesarias.</p>
	<p>Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?</p>		<p>Queda a discrecionalidad del juzgador por cuanto éste dentro de tu plazo razonable y atendiendo a la carga procesal que tenga su despacho debe fijar el mismo</p> <p>Consideramos que si restringe el Derecho a la libertad personal, a no tener un plazo legal definido, y no debe dejarse a la discrecionalidad del juez, pues resultaría arbitrario</p> <p>Sí, es una arbitrariedad</p>	<p>La determinación del plazo para resolver la situación queda a discreción del juzgador, ya que este debe fijar un plazo razonable teniendo en cuenta la carga de trabajo de su despacho. Sin embargo, esta discreción puede dar lugar a decisiones arbitrarias.</p>
<p>Objetivo Específico 1: Identificar la afectación de principios y</p>	<p>¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio del debido</p>		<p>Vulnera el derecho al debido proceso ya que este defiende los derechos del acusado en este caso su libertad personal</p>	<p>Se vulnera el derecho al debido proceso al no respetarse las garantías del acusado, específicamente su libertad personal y el derecho a ser juzgado</p>

derechos fundamentales ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022	proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas?		<p>Consideramos que la afectación sería sobre el plazo razonable, para determinar la situación jurídica, al no existir formalidades claras establecidas, se podría hablar de afectación del derecho de defensa</p> <p>Pues hay una detención sin regulación legal</p>	en un plazo razonable, ya que se le somete a una detención sin una regulación legal.
	¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio de presunción de inocencia, en el Distrito Judicial de Amazonas?		<p>Vulnera el principio de presunción de inocencia ya que se le está privando de su libertad a una persona sin que exista una sentencia firme ni tampoco medie una medida cautelar como prisión preventiva</p> <p>Vulnera la presunción de inocencia, pues su detención solo se hace en mérito, a que el procesado no se apersonado al proceso, es ausente de igual manera si no ha concurrido al juicio oral, pero solo es no concurrir al despacho judicial cuando es llamado, pero de ninguna manera se han establecido responsabilidades. Y el estar detenido solo por esa condición corresponde afectarle su derecho a presunción de inocencia</p> <p>Al haber una detención, se estaría vulnerando la presunción</p>	<p>Se vulnera el derecho de presunción de inocencia al privar de libertad a alguien sin una sentencia firme ni una medida cautelar como la prisión preventiva y siendo una detención que carece de regulación legal.</p>

	¿Qué otros derechos fundamentales, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?		<p>El derecho al trabajo, la educación, la libertad de reunión y todos los conexos a la libertad establecidos en nuestra Constitución</p> <p>Derecho al debido proceso, derecho plazo razonable, derecho a tutela jurisdicción efectiva, derecho a la presunción de inocencia.</p> <p>Derecho al plazo razonable</p>	<p>Los derechos consagrados en nuestra Constitución que incluyen el derecho al empleo, la educación y la libertad de reunión, así como todos aquellos derechos relacionados con la libertad, el derecho a un proceso justo, un plazo razonable para los procedimientos legales, el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva y el derecho a la presunción de inocencia. Todos estos derechos son protegidos por nuestra Carta Magna.</p>
<p>Objetivo Específico 2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.</p>	¿Qué criterios deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?		<p>Debe establecerse este plazo bajo los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad</p> <p>Los criterios deben establecerse son de manera objetiva, cuántos días amerita para fijar la audiencia para resolver su situación jurídica, la complejidad del caso, la verificación de elementos de prueba o medios probatorios, debe evaluarse arraigo domiciliario, laboral, trascendencia del delito, y otros que respeten el principio de razonabilidad y proporcionalidad</p> <p>Se le debe dar prioridad en la agenda de los magistrados, pues solo se ve situación jurídica</p>	<p>El plazo para fijar la audiencia y resolver la situación jurídica debe establecerse siguiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad. Además, los criterios para determinar la duración objetiva de este período deben tomar en cuenta diversos factores, como la complejidad del caso, la verificación de elementos de prueba o medios probatorios, así como la trascendencia del delito.</p> <p>Es fundamental dar prioridad en la agenda de los magistrados a estos asuntos, ya que solo así se podrá abordar adecuadamente la situación jurídica de los implicados.</p>
	Considerando que la detención por contumacia restringe el derecho		<p>Debería aplicarse el mismo plazo de la detención por flagrancia</p>	<p>Debería aplicarse el mismo plazo de 48 horas, que actualmente se aplica para detenciones en casos</p>

	<p>fundamental a la libertad personal, ¿Cuál es el plazo razonable que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>		<p>Un plazo al igual que la detención por flagrancia de 48 horas</p> <p>Si, previa verificación de la notificación a las partes, 48 horas</p>	<p>flagrantes, previa verificación de la notificación a las partes.</p>
	<p>Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>		<p>Si debería aplicarse el mismo plazo porque es ya que no se requiere más que la presencia del fiscal del abogado del acusado y del acusado, no amerita más dilación</p> <p>Seria crucial fijar un plazo razonable que no sobre pase este plazo, pues la situación es variable, y quizás se puede determinar su situación jurídica en menor tiempo</p> <p>SI</p>	<p>Debería aplicarse el mismo plazo de 48 horas debido a que, en estos casos, la presencia del fiscal, el abogado del acusado y el propio acusado son suficientes, por lo que no se justifica una demora adicional.</p>
<p>Objetivo Específico 3: Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.</p>	<p>¿Cuál es la importancia de la regulación legal del plazo para resolver de la situación jurídica de contumacia?</p>		<p>Es importante para salvaguardar los derechos del acusado, teniendo en cuenta que nuestro sistema penal es garantista</p> <p>Importancia es relevante en cuanto ya habría un parámetro para medir y establece un plazo para la resolución de su situación jurídica</p> <p>Muy importante porque tiene que ver con la libertad personal</p>	<p>Es importante para salvaguardar los derechos del acusado, especialmente en lo que respecta a la libertad individual, es fundamental dentro de nuestro sistema penal, el cual se fundamenta en principios garantistas. Además, ya habría un parámetro para medir y establece un plazo para la resolución de su situación jurídica.</p>

	<p>¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, refuerza el principio de presunción de inocencia?</p>		<p>Refuerza el principio de presunción de inocencia ya que ninguna persona puede estar privada de su libertad sin la certeza del tiempo que mantendrá esa condición sin tener una sentencia condenatoria o una prisión preventiva</p> <p>El plazo debe fijarse con una regulación con presupuestos fijados para dar cumplimiento al mismo</p> <p>Pienso que no refuerza, pues solo se ve una situación jurídica</p>	<p>Se refuerza el principio de presunción de inocencia al asegurar que ninguna persona puede ser privada de su libertad sin tener la certeza de cuánto tiempo se mantendrá en esa condición, ya que no tiene una sentencia condenatoria o prisión preventiva. Esto se logra mediante una regulación que establece criterios específicos para garantizar su cumplimiento, evitando que alguien se encuentre en una situación jurídica incierta o indefinida.</p>
	<p>¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro ordenamiento jurídico, refuerza el principio del debido proceso?</p>		<p>Refuerza el principio del debido proceso por cuanto se garantiza el respeto de los derechos del acusado dentro del proceso</p> <p>Siempre debe determinarse legalmente las reglas formales y esenciales dentro de nuestro ordenamiento jurídico, máxime cuando conlleva afectación de derecho a la libertad, no puede dejarse al factor discreción e interpretación extensiva que realiza el juzgador cuando existe afectación de derechos fundamentales</p> <p>En el sentido que ha haber una regulación legal hay no hay arbitrariedad</p>	<p>Refuerza el principio del debido proceso por cuanto se garantiza el respeto de los derechos del acusado dentro del proceso, ya que, siempre debe determinarse legalmente las reglas formales y esenciales dentro de nuestro ordenamiento jurídico, máxime cuando conlleva afectación de derecho a la libertad, no puede dejarse al factor discreción e interpretación extensiva que realiza el juzgador evitando arbitrariedades.</p>

TRIANGULACIÓN DE DATOS RECOLECTADOS EN LA ENTREVISTA
MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES

Objetivos	Interrogantes	Entrevistados	Respuestas	Interpretación
<p style="text-align: center;">Evaluar la vulneración del derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022</p>	<p>¿De qué manera se vulnera el derecho a la libertad personal ante la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>Plazo razonable</p> <p>Manteniendo privado de su derecho a la libertad ambulatoria a una persona, y por tiempo indefinido.</p> <p>La ausencia de regulación normativa sobre el plazo que tiene el juzgador para convocar a audiencia de juicio y resolver en la misma la situación jurídica del contumaz, genera un riesgo ante el derecho a la libertad personal del acusado, - pues el definir el plazo en el que el juzgador convoca a audiencia – debido a la ausencia de regulación normativa, queda a la libre decisión y criterio del juzgador, donde en la praxis, se verifica que ni siquiera se toma como referencia el plazo establecido para la detención en flagrancia, y por lo contrario, son plazos que en la mayoría de veces superan las 48 horas de detención.</p>	<p>Plazo razonable</p> <p>Manteniendo privado de su derecho a la libertad ambulatoria a una persona, y por tiempo indefinido.</p> <p>La ausencia de regulación normativa sobre el plazo que tiene el juzgador para convocar a audiencia de juicio y resolver en la misma la situación jurídica del contumaz, genera un riesgo ante el derecho a la libertad personal del acusado, - pues el definir el plazo en el que el juzgador convoca a audiencia – debido a la ausencia de regulación normativa, queda a la libre decisión y criterio del juzgador, donde en la praxis, se verifica que ni siquiera se toma como referencia el plazo establecido para la detención en flagrancia, y por lo contrario, son plazos que en la mayoría de veces superan las 48 horas de detención.</p>	<p>Se ve vulnerada la garantía del plazo razonable para la libertad ambulatoria de una persona, ya que se le priva de este derecho por un período indeterminado. Esta falta de límites temporales conlleva un riesgo para la libertad personal debido a la falta de una normativa clara.</p> <p>Dejando a la discreción del juzgador la duración de la detención, generando una situación de incertidumbre y potencial vulneración de derechos fundamentales y en la práctica se observa que incluso se superan las 48 horas de detención establecidas para casos de flagrancia.</p>
	<p>Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que no exista una regulación legal que establezca este plazo?</p>		<p>El plazo razonable tiene varias aristas</p> <p>Definitivamente se deja a interpretación del juzgador, pero no olvidemos la norma constitucional que precisa plazos para la libertad en términos generales</p>	<p>La falta de una regulación legal específica para el plazo razonable se debe a que este tema presenta varias facetas y ha sido objeto de omisión por parte del legislador. Como resultado, queda a la interpretación del juzgador, quien se ve en la</p>

		<p>En mi opinión la ausencia de regulación se debe a una omisión del legislador, pues como es de conocimiento, el derecho se caracteriza por estar en constante cambio, y en ese marco se pueden dar ciertas modificaciones a los preceptos legales. Sin embargo, conforme lo establece los principios de la función jurisdiccional, ante el vacío o deficiencia de la ley, el juez debe recurrir a la costumbre o principios generales del derecho.</p>	<p>necesidad de recurrir a la costumbre o a los principios generales del derecho para abordar este asunto.</p>
	<p>Considerando que la situación jurídica de contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿cómo se explica que la fijación de este plazo quede a discrecionalidad del juzgador?</p>	<p>Por falta de decisión</p> <p>La discrecionalidad es ambigua, porque el juzgador le suma la carga procesal para fijar fecha de audiencia y dilucidar la situación jurídica del detenido.</p> <p>Ello netamente se debe a la misma ausencia de regulación legal, que fije parámetros legales a cumplir, en los casos de contumacia.</p>	<p>Se debe netamente a la ausencia de una regulación legal que establezca parámetros claros es la principal razón detrás de la discrecionalidad del juzgador y la ambigüedad en la aplicación del plazo razonable. Al no contar con una normativa específica que defina claramente los límites temporales para la privación de la libertad ambulatoria, el juzgador se ve en la posición de tomar decisiones basadas en su propia interpretación y criterio, lo que puede llevar a resultados inconsistentes y poco predecibles.</p>
<p>Objetivo Específico 1: Identificar la afectación de principios y derechos fundamentales ante</p>	<p>¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio del debido proceso, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>Detención ilegal</p> <p>Debido proceso no ampara del todo al derecho fundamental de la libertad ambulatoria de la persona</p>	<p>Hay vulneración debido que se produce una especie de detención ilegal dada a la inexistencia de parámetros legales que establezca un plazo estricto, no obstante se debe de tener en cuenta que el debido proceso no</p>

la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas, en el año 2022

Debido a que no existe parámetros legales que establezcan los pasos a seguir y un plazo en estricto a cumplir o tener en cuenta para citar a audiencia donde se resuelva la situación jurídica de contumacia, lo que conlleva a que sea el mismo Juzgador el que de acuerdo a su criterio adopte una posición y plazo respecto a citar a audiencia. Y no siempre este criterio es unánime en todos los juzgados, y no siempre este criterio es acorde a las normas establecidas para los casos de detención, lo cual restringe derechos como el de defensa, libertad personal y el debido proceso propiamente dicho.

ampara del todo al derecho a la libertad ambulatoria de la persona.

¿De qué manera la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia vulnera el principio de presunción de inocencia, en el Distrito Judicial de Amazonas?

No vulnera

Presunción de inocencia, cierto que es fundamental pero ya es necesario una vez fijada la fecha de audiencia, antes no.

Considero que es un efecto accesorio, propio de la misma detención a la que se encuentra sometido el contumaz, por el pensamiento subjetivo que tiene la sociedad respecto a una persona detenida, y la concepción que transmiten los medios de comunicación, más aún si la persona no se encuentra con una medida restrictiva de libertad o con sentencia firme.

Es un efecto accesorio relacionado con la percepción social de la culpabilidad o inocencia de una persona detenida que no cuenta con mandato de detención o sentencia condenatoria. Esta percepción es influenciada por el pensamiento subjetivo de la sociedad, así como por la manera en que los medios de comunicación transmiten la información sobre el individuo en cuestión.

No obstante, uno de los encuestados refiere que no se vulnera la presunción de inocencia.

	<p>¿Qué otros derechos fundamentales, considera usted que se vulneran con la ausencia del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>Ninguno</p> <p>Derecho a la libertad ambulatoria, perjudica el derecho de la familia, porque i se trata de contumacia, a veces es por delitos simples que merecen de atención inmediata para que el procesado resuelva sin mayor implicancia su situación jurídica</p> <p>El derecho a la defensa, debido proceso, y al plazo razonable.</p>	<p>Libertad ambulatoria, derecho a la familia, derecho a la defensa, debido proceso y al plazo razonable. Esto es especialmente relevante cuando se tratan de delitos simples o de menor gravedad, ya que en estos casos es importante garantizar una atención inmediata para que el procesado pueda resolver su situación jurídica sin mayores implicancias</p> <p>Uno de los entrevistados afirma no existir más derechos fundamentales vulnerados.</p>
<p>Objetivo Específico 2: Analizar los criterios que deben considerarse para establecer el plazo razonable en el que se debe resolver la situación jurídica de contumacia en el Distrito Judicial de Amazonas.</p>	<p>¿Qué criterios deben considerarse para establecer el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p> <p>Considerando que la detención por contumacia restringe el derecho fundamental a la libertad personal, ¿Cuál es el plazo razonable que debería aplicarse en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>Agenda judicial, personas intervinientes</p> <p>Criterio a considerar el plazo máximo de detención de una persona para la comisión de delitos flagrantes, reprogramando audiencias con procesado libres</p> <p>La celeridad procesal, la complejidad del proceso, y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable.</p> <p>24 horas</p> <p>El plazo razonable debe ser el mismo de la detención para delito flagrancia</p> <p>Considero que debería equiparse al plazo de detención de la flagrancia delictiva, de 48 horas.</p>	<p>Se debe considerar el plazo máximo de la detención por flagrancia, la celeridad procesal, la complejidad del proceso, el plazo razonable, la cantidad de personas intervinientes y la agenda judicial.</p> <p>Por mayoría se cree conveniente que debería equiparse con el plazo de detención por flagrancia.</p>

	<p>Considerando que el plazo de detención por flagrancia es de 48 horas, ¿debería aplicarse el mismo criterio para establecerse el plazo razonable para resolver la situación jurídica de contumacia, en el Distrito Judicial de Amazonas?</p>	<p>No. En el caso de flagrancia implica la actuación de diligencias. En el caso de contumacia no se realizan diligencias</p> <p>Definitivamente, si</p> <p>Si</p>	<p>La mayoría opina que el período de detención por contumacia debería equipararse al plazo de detención por flagrancia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la flagrancia delictiva involucra la realización de diligencias, lo cual no ocurre en los casos de contumacia.</p>
<p>Objetivo Específico 3: Evaluar la importancia de una regulación legal del plazo razonable para la resolver de la situación jurídica de contumacia.</p>	<p>¿Cuál es la importancia de la regulación legal del plazo para resolver de la situación jurídica de contumacia?</p>	<p>Seguridad jurídica</p> <p>Esencial al tratarse de derechos fundamentales de la persona</p> <p>A fin de garantizar los derechos del detenido, y garantizar que éste sea juzgado dentro de un debido proceso, con estricto respeto de las garantías.</p>	<p>Resulta esencial ya que implica derechos fundamentales, que éste sea juzgado dentro de un debido proceso y con estricto respeto de las garantías procesales. Asimismo, brinda seguridad jurídica.</p>
	<p>¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, refuerza el principio de presunción de inocencia?</p>	<p>En el ámbito procesal</p> <p>Opino que su importancia es tal, como en todo el proceso penal</p> <p>En el entendido que al encontrarse regulado el plazo para resolver la situación jurídica de contumacia, se garantiza al detenido el acceso a un debido proceso, y con ello se brinda una garantía plena de los derechos fundamentales, entre ellos la presunción de inocencia.</p>	<p>Dentro del contexto procesal, ya que al regularse el plazo para resolver la situación legal de contumacia, se asegura que el detenido tenga acceso a un debido proceso, lo que conlleva a garantizar plenamente sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la presunción de inocencia.</p>
	<p>¿De qué manera la regulación legal del plazo para resolver la situación jurídica de contumacia en nuestro</p>	<p>Respeto de las garantías procesales</p> <p>De manera eficiente para el sistema jurídico en el estado de derecho.</p>	<p>Facilitando que el detenido o acusado tenga acceso a un proceso judicial que asegure el respeto de sus derechos fundamentales, como el derecho</p>